

OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

# MANUAL DE CONVIVENCIA



# CBS

OPENING THE DOORS TO THE WORLD

0



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>FINES Y FUNDAMENTOS</b> .....	<b>5</b>
<b>PERFIL INSTITUCIONAL</b> .....	<b>7</b>
1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	<b>7</b>
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	<b>10</b>
<b>PRINCIPIOS CONCEPTUALES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> ....	<b>11</b>
<b>DERECHOS Y COMPROMISOS</b> .....	<b>12</b>
Relaciones Interpersonales en la Comunidad.....	<b>12</b>
Espíritu Pluralista.....	<b>12</b>
Formación Académica.....	<b>12</b>
Desarrollo del Aprendizaje.....	<b>13</b>
Participación de la Vida Comunitaria.....	<b>13</b>
Servicios.....	<b>13</b>
Pertenencia a la Comunidad.....	<b>13</b>
Participación Cívica Social.....	<b>14</b>
Compromiso de los Padres de Familia.....	<b>14</b>
Jornada Escolar.....	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO I FUNDAMENTOS LEGALES (Artículo 1)</b> .....	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO II - NORMAS GENERALES (Artículo 2)</b> .....	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO III - REQUERIMIENTOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN</b> .....	<b>23</b>





ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, PROCEDIMIENTO SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA..	23
ARTÍCULO 4. UNIFORMES.....	24
ARTICULO 5. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.....	25
ARTÍCULO 6. MATRÍCULA.....	27
ARTÍCULO 7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	28
ARTÍCULO 8. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA INMEDIATA.....	29
<b>CAPÍTULO IV - DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>30</b>
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	30
ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	32
ARTÍCULO 11. LAS NORMAS.....	36
ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS.....	36
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE MERECE SER ESTIMULADOS.....	37
ARTÍCULO 13. PROCESO DISCIPLINARIO.....	38
<b>CAPÍTULO V - PROCEDIMIENTO DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....</b>	<b>41</b>
ARTÍCULO 14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO....	42
ARTÍCULO 15. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
ARTÍCULO 16. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
ARTÍCULO 17. FALTAS QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.	50
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS.....	56
RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR.....	58



LOS SIGUIENTES NUMERALES TIENEN QUE VER DIRECTAMENTE CON LOS PADRES DE FAMILIA .....	60
ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	61
ARTÍCULO 19. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	62
ARTÍCULO 20. ASAMBLEA GENERAL.....	63
ARTÍCULO 21. ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	64
<b>CAPÍTULO VI - GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>65</b>
ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.....	65
Consejo Directivo .....	65
Consejo Académico.....	66
ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.....	67
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	70
PROYECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL CBS.....	71
OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL .....	74
Gestión estudiantil.....	74
Consejo estudiantil.....	74
Personero.....	76
Estudiante Representante al Consejo Directivo.....	79
Revocatoria del mandato.....	80
<b>CAPÍTULO VII - SERVICIOS.....</b>	<b>82</b>
ARTÍCULO 24. SERVICIO DE TRANSPORTE.....	82
ARTÍCULO 25. RESTAURANTE ESCOLAR.....	84



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## PRESENTACIÓN

El propósito de este Manual como material de referencia, acorde con los actuales planteamientos pedagógicos para la administración de estudiantes y el gobierno escolar de la Comunidad Educativa con la observancia de las políticas, legislación vigente y el Sistema Gestión de Calidad ISO 9001-2015, pretende desarrollar y garantizar una formación académica social, encaminada a la preservación del orden, la disciplina y el comportamiento dentro y fuera de la Institución.

Toda Comunidad Educativa tiene un conjunto de normas éticas y morales reguladoras de las relaciones interpersonales, cuyo fin es establecer orden y sana convivencia.

Estas reglas deben ser explícitas y elaboradas mediante el consenso y la participación de toda la Comunidad Educativa. Es necesario implementar un Manual de Convivencia y el Manual de Calidad, como ORIENTACIÓN MÁXIMA, no solamente como requerimiento legal, sino para que permita el desarrollo integral del individuo y de la comunidad, mediante un pacto que garantice la participación eficaz de directivos, docentes y padres de familia.

Contiene entonces la síntesis del Horizonte Institucional: la filosofía del Colegio, su misión y su visión, los principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan las relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos que se hallan contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Instrumento y estrategia que gobierna y posibilita el desarrollo curricular.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## FINES Y FUNDAMENTOS

### ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen la institución, demostrando identidad, carácter, liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes que su desempeño, es ejemplo vital en la vida de todos los miembros de la comunidad; su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: "el testimonio de vida en referencia de la imagen de un ciudadano ejemplar que lidera y guía con visión de futuro". El presente Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución. El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los educandos, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad y la disciplina como el norte a seguir en nuestras actuaciones como comunidad, a través de un ejemplo y virtud, asumida y que cobra vida en el Country Bilingual School en todas sus actividades curriculares, cotidianas y diarias académicas y convivenciales.

### ¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignent los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de Esta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006.

Objetivos:

1. Definir los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Establecer estímulos y reconocimientos para los integrantes de la Comunidad Educativa COUNTRY BILINGUAL SCHOOL, que se destacan por su excelente calidad humana, cumplimiento de sus obligaciones y comprobado trabajo, en pro de la calidad educativa integral.
3. Establecer correctivos y programas formativos, y, en casos especiales, sanciones, a los miembros de la Comunidad Educativa, si incumplen lo contemplado en el Manual de Convivencia Social.
4. Determinar los procedimientos, por seguir, para la aplicación de sanciones y solución de conflictos.
5. Organizar, reglamentar y hacer eficaz, la participación de los estudiantes, padres de familia, acudientes o tutores, docentes y directivos, en el gobierno escolar.
6. Evitar la toma de determinaciones administrativas, sin fundamentación legal, que puedan derivar en interposición de recursos y tutelas.

Así, dando cumplimiento a los mandatos legales ayuda para solucionar las situaciones difíciles en la vida escolar.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## PERFIL INSTITUCIONAL

### 1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:



ESCUDO: Diseñado en forma de "U" cerrada, es símbolo de la unidad institucional. En la parte central inferior, está la Flor de Lis que simboliza la unidad indisoluble de una trilogía equivalente, integral e incluyente como sucede con educación, ciencia y tecnología.

BANDERA: Diseñada en forma rectangular, consta de tres franjas horizontales, iguales. La franja superior, de color rojo, indica fuerza, valor, vida y energía que construye inteligencia, razón y orden. La franja del medio simboliza valor, espiritualidad, esencia, transparencia, pureza, paz, integridad y firmeza; es del color blanco. La franja inferior, de color azul, es símbolo de tranquilidad, protección, ternura, maternidad, materia prima de todo lo viviente, el mar y el cielo. Tiene, además, un triángulo de color verde que se extiende desde un costado y simboliza esperanza, imaginación creadora, equilibrio, acción, ecología y naturaleza.



LOGO: Lleva las iniciales del nombre del Colegio. Cada una tiene uno de los colores característicos de la Institución.

La C, caracteriza lo campestre; la S, se levanta dentro del logotipo, indicando el alma del PEI, school (escuela), lugar donde se aprende, donde se educa. Por último, la letra B en el centro, señalando el Bilingüismo que es el espíritu Institucional; la tendencia lingüística que

lo caracteriza.

### HIMNO

Es una significativa metáfora que pregona la misión del Colegio; señala el sendero hacia la realización humana; estimula el compromiso personal, la práctica de los valores y el orgullo de ser excelentes.





OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

Cual sendero de luz has nacido,  
de la fuente sincera y profunda,  
a dejar una huella en el alma,  
y a sembrar la semilla fecunda.  
De la ciencia, el amor, la excelencia,  
nos entregas los frutos maduros;  
y el orgullo de ser nos impones,  
por la patria, el hogar y los sueños.

Coro

Por la paz, el honor, la excelencia  
avancemos con paso ligero,  
a buscar, el tesoro ofrecido  
y a beber en tus aulas la ciencia.  
Eres faro invencible, en el tiempo,  
eres fuente de anhelos eternos,  
eres piélago azul do navegan,  
ilusiones, ensueños y retos.

Rodeado de verdes matices



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

de colinas y montes y vegas,  
eres genio de grandes empresas,  
levantando tu egregia estructura  
bajo el cielo azuloso de enero  
con un sol generoso en verano.

Coro

Por la paz, el honor, la excelencia  
avancemos con paso ligero,  
a buscar, el tesoro ofrecido  
y a beber en tus aulas la ciencia.

Sobre nubes de copos eternos  
y a la luz de los rojos veranos  
el azul de los cielos florece  
sobre un césped de verde esperanza:

Tu bandera

**Letra: *María Elisa Flórez Espinosa***

**Música y Arreglos Musicales:**

***Pedro Abelardo Coronado Pulido y***

***Leonardo Brijaldo González.***



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN

El Country Bilingual School forma estudiantes bilingües que posean altos valores éticos, compromiso en la búsqueda de la excelencia académica y éxito en la vida.



### VISIÓN

Ser líder a nivel nacional en la formación de bachilleres bilingües integrales, preparados para enfrentar con éxito los retos de un entorno globalizado.

### POLITICA DE CALIDAD

El Country Bilingual School formará estudiantes bilingües (Español - Inglés) con talento humano idóneo, comprometido con el cumplimiento de los requisitos establecidos y el mejoramiento continuo de los sistemas integrados HQS (SGC, SGSST, OSHAS).



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## PRINCIPIOS CONCEPTUALES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nuestra Institución es de carácter privado, cuyo objetivo fundamental es responder con calidad a las necesidades de educación de las nuevas generaciones colombianas. La filosofía educativa del Colegio se encuentra sistematizada y expresada en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, en el cual se ha explicado su Visión- Misión, Política de calidad y Objetivos de calidad.

“Formar integralmente para el ejercicio responsable de la libertad, el desarrollo equilibrado y armonioso de las dimensiones humanas, asumiendo un alto manejo de la lengua Inglesa.”

Los miembros de la Comunidad Educativa, desarrollan un perfil que presenta las siguientes características:

- Profundización permanente en su conocimiento personal, construyendo su autonomía a partir de la interrelación. Frente al conocimiento, está abierto y dispuesto a colaborar en su construcción. Está dispuesto a formarse integralmente y se preocupa por aprender a ser, a obrar, pensar y educarse.
- Es una persona comprometida socialmente con el mundo de hoy, por ello aporta su liderazgo desde su espacio para el desarrollo y la transformación del país.
- Tiene un alto sentido de pertenencia a su cultura particular desde la cual interactúa respetuosa y tolerante con las demás culturas. Ciudadano colombiano, amante, crítico y propulsor de los valores y tradiciones de la nación.
- Orienta su aprendizaje a una lengua extranjera (Inglés) en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica, Secundaria y Media; con un talento humano idóneo, comprometido con el cumplimiento de los requisitos establecidos, el mejoramiento continuo y la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

La convivencia social del estudiante es nuestro compromiso, el cual está fundamentado en el logro y desarrollo personal de cada una de las metas contempladas en el PEI y SGC.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## DERECHOS Y COMPROMISOS

Los fundamentos de la ética social pretenden el desarrollo de las personas a partir de la vivencia de un conjunto de derechos y compromisos que hacen posible la estructuración de una sociedad, en la cual la persona pueda desarrollarse integralmente para beneficio propio y colectivo.

## RELACIONES INTERPERSONALES EN LA COMUNIDAD

Es un derecho de todo miembro de la Comunidad Educativa, poder manifestar y expresar su ser personal y al expresarlo ser respetado y reconocido. Con el fin de ir construyendo su autonomía. Al mismo tiempo está comprometido a considerar y a respetar la expresión personal del otro. Es también compromiso suyo valorar y ponderar los diferentes puntos de vista y procurar el establecimiento de acuerdos y consensos como forma privilegiada para desarrollar el proceso de socialización en la comunidad.

## ESPÍRITU PLURALISTA

Se considera de vital importancia para los procesos de autonomía y de socialización la expresión libre, segura, confiada y respaldada de las propias ideas. Es compromiso de todo miembro de la comunidad observar igual calidad de condiciones por las ideas propias y las de los demás. Todo miembro ha de comprometerse con el establecimiento de consensos para dinamizar, en la comunidad, los fundamentos del PEI.

## FORMACION ACADEMICA

Es un derecho del estudiante exigir una formación de alta calidad académica entendida como la disposición de los profesores y directivos, de poner a su servicio el rigor y disciplina en su área específica.

Es compromiso del estudiante privilegiar formas creativas y dinámicas frente al conocimiento. Su compromiso con la metodología, la participación, el desarrollo de su propio gusto e interés por el conocimiento para favorecer una formación académica de calidad.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## DESARROLLO DEL APRENDIZAJE

Es un derecho del estudiante realizar un aprendizaje en el que se desarrollen sus capacidades y habilidades. Ha de recibir una formación integral. Su ritmo de aprendizaje ha de ser respetado. El Colegio propiciará espacios especiales y la metodología de estudio que garantice un adecuado aprendizaje.

Por su parte, el estudiante se compromete a desarrollar sus habilidades y capacidades para el aprendizaje, a privilegiar su participación en la investigación y en los debates, a valorar el trabajo colectivo como forma importante para acceder al conocimiento.

El compromiso gradual es ir afianzando las formas más apropiadas para aprender integralmente.

## PARTICIPACIÓN DE LA VIDA COMUNITARIA

Es un derecho de todo estudiante elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación establecidos. Puede participar en el Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y Comités de Participación. Es su compromiso ayudar a su funcionamiento y al cumplimiento de su finalidad observando un espíritu democrático y de calidez humana.

## SERVICIOS

Es un derecho de todo estudiante hacer uso de los servicios de la comunidad, recibir una instrucción y seguimiento oportuno y cordial sobre el uso de estos servicios. Es su deber utilizarlos correctamente y propender por su conservación y mejoramiento. A su servicio están: aulas especializadas, transporte, área de primeros auxilios, áreas de recreación y deporte, cafetería, restaurante, orientación pedagógica y académica y orientación psicológica.

## PERTENENCIA A LA COMUNIDAD

Es un derecho del estudiante tener y vivir en la práctica cotidiana elementos por los cuales sentirse orgulloso de pertenecer a la Comunidad Educativa de la Institución. Es su deber participar en la creación de mejores condiciones que fundamenten su orgullo. Es compromiso del estudiante conocer y vivenciar, de acuerdo con su edad los principios fundamentales de la filosofía institucional. Es compromiso del estudiante aportar socialmente, los beneficios formativos que ha adquirido en su Institución.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## PARTICIPACIÓN CÍVICA SOCIAL

Es un derecho de todo estudiante pertenecer a una comunidad interesada en aportar beneficios a su entorno; comunidad que conozca profundamente la problemática local y nacional, que esté dispuesta a participar efectivamente en su transformación. Es compromiso del estudiante formarse conociendo el pasado, el presente y las posibilidades de su país para ejercer posteriormente un liderazgo a favor de la justicia, la tolerancia, la participación y el respeto.

## COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen una gran responsabilidad en la educación de sus hijos. Son ellos, los primeros educadores, formadores de principios, normas y valores, es así como colegio y familia realizan un trabajo en equipo para lograr en cada uno de nuestros estudiantes un desarrollo integral. El Colegio colabora en la delicada labor de formar a las nuevas generaciones de colombianos creando lazos de compromisos con los padres de familia.

Los compromisos de las familias de familia CBS son:

- Conocer los principios fundamentales del PEI.
- Propender por el mejoramiento cualitativo del PEI.
- Asumir una actitud abierta de búsqueda y de construcción de las estrategias pedagógicas de mayor pertinencia que favorezcan el desarrollo de los estudiantes.
- Cumplir con las obligaciones que se requieran en todos los campos de la formación de los estudiantes.
- Asistir a todas las reuniones planeadas en el cronograma de actividades del año lectivo. Igualmente, a las citaciones extraordinarias que por razones académicas y de comportamiento social de sus hijos, exijan su presencia puntual en el Colegio. (La no asistencia se sancionará con suspensión temporal del alumno hasta tanto no se presente con padre de familia, o acudiente responsable)



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

- La reiterada inasistencia a las citaciones llevará, a la remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la pérdida inmediata de su calidad de estudiante del C.B.S. y a la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- Cumplir oportunamente con el pago correspondiente a matrícula y las mensualidades de pensión y servicios adicionales según el caso. El no cumplimiento de lo anterior acarreará con la cancelación de los servicios provisionalmente.
- Otros compromisos, que en la marcha de la Comunidad Educativa, sean acordados.
- Los padres deberán utilizar el conducto regular para hablar con los docentes a través de la rectoría y/o coordinación académica obteniendo, en primera instancia el visto bueno y con cita previa. No podrán, por ningún motivo, dirigirse al aula de clase. Las entrevistas con los docentes deberán realizarse, única y exclusivamente, en la oficina de rectoría, coordinación, psicología o sala de profesores en el horario y tiempo establecido por cada docente.
- Los padres o acudientes darán por aceptados, en el momento de la matrícula, los otros costos establecidos por COUNTRY BILINGUAL SCHOOL referentes a lúdicas y servicios adicionales (transporte, restaurante, utilización de lockers, Jeans Day, mini bazar, salidas pedagógicas, convivencias, actividades de Prom, CBSMUN, actividades día de la familia, exámenes de Cambridge, PREICFES grados 10° y 11°).
- Conocer con criterio el manual de convivencia y dar oportuno cumplimiento al mismo, entendiendo que esta es la carta fundamental de comportamiento y convivencia; por lo tanto, aceptarla en cada una de sus normas.
- La comunicación de padres de familia – colegio, se debe realizar únicamente a través de correo electrónico y números telefónicos institucionales, sistema saberes, agenda escolar (preescolar y primaria) o encuentro agendado con docentes, rectoría y/o coordinación.

#### JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar es de lunes a viernes, en horario establecido por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.





OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTOS LEGALES

#### ARTÍCULO 1: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comunidad Educativa del Colegio Country Bilingual School, conformada por los Directivos Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de preescolar, Primaria, básica y media, así como los ex alumnos y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de este presente documento, los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, la visión, política de calidad, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los educandos, en punto de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución.

Siempre brindando estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde:

“Que —La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95).

“Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (SC- 555/94).





Entramos a un nuevo episodio cultural y educativo, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión, la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115<sup>o</sup> de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que es el ordenamiento superior, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73<sup>o</sup> y 87<sup>o</sup>). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17<sup>o</sup>, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal al debido proceso. De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y decreto 230 del 11 de febrero de 2002, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos, en este caso de los y las matriculadas en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos adolescentes matriculados en nuestra institución. Reiterando que para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no sólo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, niñas y adolescentes matriculados. La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.
2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.





4. Debe establecer los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, conocidos, aceptados y asumidos, mediante su firma, en el momento de la suscripción del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.
5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar, las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al DEBIDO PROCESO.
6. Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
7. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad. El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:
  1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
  2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
  3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
  4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en el COUNTRY BILINGUAL SCHOOL los siguientes principios de la Constitución Política del país promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación oficiales y privadas será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.
2. Son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Art. 44 Constitución Política de Colombia)
3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.
4. La educación es un derecho de la persona y un servicio público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para protección del medio ambiente (Art. 67 Constitución Política de Colombia).
5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. A este respecto el Consejo de Estado en Sentencia del 27 de enero de 2011, Expediente núm. 2005-00086, conceptuó que, bajo un criterio incluyente, los menores de cinco años podrán ingresar al grado de transición (o preescolar) de las instituciones educativas oficiales siempre y cuando los cumplan durante el transcurso del respectivo año lectivo.
6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagogía.
7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos.



#### OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes (Art. 314).
3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral (Art. 315).
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles. (Art. 317).
5. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad (Art. 319)

#### DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en:

Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010/2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013 y demás normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO: En general, la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.



## CAPITULO II

### NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2: La Institución fija como NORMAS GENERALES las siguientes:

1. El estudiante busca en el Colegio complementar el proceso educativo que ha comenzado en la familia. El Colegio facilita un ambiente comunitario en cuyo seno convivirá con otras personas con quienes puede establecer comunicación afable y sincera.

“El bien de la Comunidad Educativa o bien común prevalece sobre el interés privado o personal.”

2. La jornada escolar es de lunes a viernes, en horario establecido por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, para los diferentes niveles.

3. En los descansos pedagógicos, los estudiantes permanecen en el patio o los espacios deportivos excepto en caso de lluvia, cuando pueden permanecer en los pasillos.

4. Los estudiantes que se retrasen en la ruta o llegada al Colegio, sin causa justificada, se presentarán a Coordinación. Los retardos reiterados son motivo de seguimiento, anotaciones y aplicación de los correctivos del caso.

5. A la hora del almuerzo los estudiantes permanecen en el restaurante un tiempo mínimo de 20 minutos, siguiendo todas las normas pedagógicas y de urbanidad que este recinto exige, siempre guiados por un docente a cargo.

6. La salida de las aulas, de todo acto de comunidad y del Colegio se hará en orden, evitando gritos, silbidos, carreras, atropellos y demás manifestaciones de falta de civismo.

7. La convivencia armónica no permite la agresión física, ni psicológica, lo que será tenido en cuenta en todo momento por la Comunidad Educativa para su orientación y corrección.

OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

8. Todas las personas o grupos expresarán, respetuosamente sus inquietudes y sugerencias en igualdad de condiciones, creando así mejores posibilidades para la convivencia.
9. Toda persona tiene derecho a ser protegida contra el uso de sustancias que producen dependencia, por lo cual, ninguna persona podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Los directivos y educadores que detecten, entre sus estudiantes, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias o cigarrillo, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia cuando corresponde, para que adopten las medidas de protección pertinentes o la ruta de atención para la convivencia escolar que corresponda.
10. Todo ser humano tiene derecho a la intimidad, pero también el deber de respetar la de los demás; por lo tanto, se deben evitar las manifestaciones públicas que afecten el pudor de quienes nos rodean y el irrespeto a la dignidad humana.
11. Aceptar y acatar el Manual de Convivencia como la norma líder de comportamiento y cumplirlo en su totalidad. Se entiende esto, una vez se firma la matrícula y sus pactos comportamentales.





### CAPÍTULO III

#### REQUERIMIENTOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

##### ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN, PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

1. Para ingresar a la institución el estudiante debe estar en edad escolar, de acuerdo con las normas vigentes para cursar los niveles y grados de educación, existentes en la Institución.

2. Intervenir en el proceso de inscripción y admisión que implica:

2.1 Obtener y diligenciar el formulario de inscripción en las fechas indicadas en el calendario escolar. La inscripción no da derecho a ser matriculado.

2.2 Entrevista por parte de psicología y rectoría.

2.3 Presentación de exámenes de las áreas fundamentales (matemáticas, español, sociales, ciencias e inglés), el resultado de dicho proceso le dará o no la posibilidad de matricularse.

Nota: Los grados Párvulos y Prejardín son exentos de la presentación de exámenes.

3. Realizar pago de los costos educativos establecidos.

4. Presentar el CERTIFICADO Y PAZ Y SALVO académico del último año que cursó, para Básica Primaria. En el caso de Básica Secundaria y Media, los CERTIFICADOS desde grado quinto hasta el último grado cursado.

5. Presentar OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE o CERTIFICADO DE CONDUCTA del año anterior.

6. Adjuntar registro civil (original) para verificar la edad exigida en cada grado.

7. Presentar el Número Único de Identificación Personal (NUIP) según el caso.

8. Estar representado por los Padres de Familia. En caso de orfandad, se acepta el tutor. Por calamidad familiar, que imposibilite la presencia de los padres, se acepta un





acudiente mayor de edad que compruebe parentesco con el estudiante, quien asumirá la responsabilidad de manifestar conocimiento y acatamiento del Manual de Convivencia.

#### ARTÍCULO 4: UNIFORMES

Cada vez que porte el uniforme del Colegio lo hará con dignidad, respeto y sentido de pertenencia. Lo debe usar en forma adecuada para dar excelente imagen personal e institucional. El uniforme debe usarse completo, ordenado y pulcro con el fin de evitar la discriminación por presentación personal. Debe darse cumplimiento a los horarios de uso de los uniformes previamente establecidos.

El uniforme consta de las siguientes prendas:

##### MUJERES:

- Bata azul oscura, según modelo. La altura de la bata va hasta debajo de la rodilla.
- Camisa blanca cuello bebé.
- Chaqueta (según modelo).
- Media blanca hasta la rodilla o media pantalón blanca de lana.
- Zapatos azules (según modelo).
- Delantal, para niñas de preescolar y primero de primaria (según modelo).
- Corbata (según modelo).
- Cintas o adornos para el cabello de color azul, blanco o rojo.

##### HOMBRES:

- Pantalón azul oscuro para diario (según modelo).
- Camisa blanca en Oxford (según modelo).
- Chaleco (según modelo)
- Zapato de amarrar, totalmente negro (no deportivo).



- Chaqueta (según modelo).
- Corbata (según modelo).
- Delantal para niños de preescolar y primero de primaria (según modelo).
- Sudadera azul oscura (según modelo).
- Camiseta blanca cuello V (según modelo).
- Pantalóneta azul (según modelo).
- Tenis, en su mayoría blancos.
- Medias blancas hasta la rodilla o media – media.
- Cachucha (según modelo).

Nota: es obligatorio para las estudiantes, presentarse a las clases de educación física con el cabello recogido. Es pertinente el no uso de aretes, joyas que se puedan extraviar, deteriorar o causar daño.

El uso de la sudadera implica que ésta debe ser portada en su totalidad según modelo establecido.

**ARTÍCULO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.** Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
2. Asistir al Colegio pulcramente vestido con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.



3. Evitar la propagación de enfermedades infecto- contagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.

Parágrafo Primero: Los estudiantes masculinos, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado (cabello corto, no se permiten crestas, rapados, diseños, líneas, decoloraciones ni cortes extravagantes), no utilizar barba, manillas, tatuajes, piercings y/o aretes; el Country Bilingual School exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta para la buena presentación personal e institucional (Se debe utilizar la camisa dentro del pantalón, pantalón puesto a la cintura y no entubado), en los horarios establecidos, en todas las actividades escolares y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad, enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia (Arts. 16), Ley 1098 de infancia y adolescencia (Arts. 17, 39, 42, 43 y 44).

Parágrafo Segundo: Las estudiantes femeninas, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado (no se permite tinturas, decoloraciones, rapados ni cortes extravagantes), no manillas, tatuajes, piercings, aretes largos; el Country Bilingual School exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta para la buena presentación personal e institucional (Se recuerda que la altura de la bata del uniforme va hasta debajo de la rodilla), en los horarios establecidos, en todas las actividades escolares y en actos donde la representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad, enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia (Arts. 16), Ley 1098 de infancia y adolescencia (Arts. 17, 39, 42, 43 y 44).

Parágrafo Tercero: No se aceptan prendas rotas, pequeñas para la talla del estudiante, desteñidas o en mal estado, ni combinados con otras prendas ajenas al uniforme establecido (cuellos, bufandas, gorros y otros). Así mismo, ningún estamento de la comunidad educativa está autorizado para reformar los uniformes para el uso diario.



## ARTÍCULO 6: MATRÍCULA.

Tiene en cuenta los siguientes pasos:

1. Como estudiante nuevo debe presentar:
  - 1.1 Certificados de estudios de los grados anteriores debidamente legalizados.
  - 1.2 Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
  - 1.3 Cuatro fotos tamaño 3 x 4 fondo blanco a color.
  - 1.4 Certificado médico.
  - 1.5 Certificado de vacunación (hasta grado tercero).
  - 1.6 Examen de audiometría y optometría.
  - 1.7 Paz y salvo de la institución de donde proviene.
  - 1.8 Recibo de pago de los costos educativos establecidos.
  - 1.9 Observador del estudiante o certificado de conducta.
  - 1.10 Constancia de afiliación a la EPS.
  - 1.11 Fotocopia de tarjeta de Identidad actualizada.
2. Como estudiante antiguo debe presentar:
  - 2.1 Paz ay salvo debidamente legalizado
  - 2.2 Cuatro fotos tamaño 3 x 4 fondo blanco a color.
  - 2.3 Certificado médico reciente.
  - 2.4 Recibo de pago de los costos educativos.
  - 2.5 Boletín final.



- 2.6 Constancia de afiliación a la EPS.
- 2.7 Examen de audiometría y optometría.
- 2.8 Fotocopia tarjeta de Identidad actualizada.

Parágrafo Primero: Para su admisión y permanencia, el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes con faltas a la convivencia escolar durante el año, teniendo en cuenta el observador del estudiante y así determinar la renovación de matrícula para el siguiente año con o sin compromiso disciplinario y/o académico.

Parágrafo Segundo: Para estudiantes nuevos por transferencia de institución educativa se debe presentar el paz y salvo de la institución de procedencia. La fotocopia del observador del estudiante puede considerarse como un documento de referencia en caso de que los estudiantes nuevos presenten faltas a la convivencia a los cuales se les aplicará el debido proceso.

Con la firma del estudiante (Nuevos y Antiguos) y la de sus padres o acudientes se hace constar, en el contrato de matrícula, sobre el compromiso formal para cumplir con los deberes y exigencias del Manual de Convivencia de la Institución, así como con las firmas de las actas de compromiso académico y comportamental, cuando sea necesario.

Parágrafo Tercero: La Condición de Estudiante

Para adquirir la condición de ESTUDIANTE de la Institución, se requiere estar debidamente matriculado y/o haber renovado la matrícula para el año lectivo que se va a cursar; atendiendo al procedimiento establecido para tal fin. (Artículo 95, Ley 115).

Los Padres o Acudientes y los Educandos, al firmar la matrícula, en representación de sus hijos, aceptan en todas sus partes, y se comprometen a cumplir, sin restricciones el Manual de Convivencia de la Institución.

#### ARTÍCULO 7: CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:

1. La cancelación voluntaria de la matrícula realizada por el padre de familia o acudiente.
2. Sanción establecida en el presente Manual, según Consejo Directivo.



2. Reprobación por segunda vez (Artículo 96, Ley 115).
4. También se perderá el cupo, para el año siguiente, por la inasistencia del Padre de Familia o acudiente a las reuniones y/o citaciones programadas por la Institución.
5. Estar fuera de la edad escolar, salvo casos especiales.
6. El no cumplimiento permanente o reiterado de los compromisos económicos adquiridos con el colegio.

#### ARTÍCULO 8: CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA INMEDIATA.

Cuando el comportamiento de un estudiante influye marcada y negativamente sobre los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa; de acuerdo con el Artículo 5º, Parágrafo 58 de la Constitución Nacional, se entiende que "el bien común prevalece sobre el interés privado o personal".

La Institución, aplica este Artículo en los siguientes casos:

- 1- Estar vinculado a un proceso judicial por mala conducta, claramente comprobada.
- 2- Poseer, distribuir, comerciar, facilitar, ingerir o incitar a compañeros a consumir bebidas alcohólicas, fumar o hacer uso de estupefacientes, drogas alucinógenas, dentro o fuera de la Institución o presentarse en estado de embriaguez.
- 3- Hurto comprobado.
- 4- Inasistencia persistente e incumplimiento de deberes de Padres y Estudiantes a las diferentes reuniones y citaciones de la Institución, establecido en el compromiso de padres de familia.
- 5- Comportamientos escandalosos dentro y fuera de la Institución por parte de los estudiantes (comportamientos agresivos, uso de vocabulario soez, ingerir licor o fumar, entre otros) y que atente contra los principios y el buen nombre del plantel y/o de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6- El no cumplimiento a cabalidad con el acta de compromiso disciplinario y académico firmado al momento de la matrícula.



## CAPÍTULO IV

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir y conocer el Manual de Convivencia.
2. Recibir asesoría y orientación, para lograr un mejor desarrollo integral.
3. Participar en los actos y eventos sociales, culturales, religiosos, cívicos, deportivos y académicos que contribuyen a su formación integral.
4. Disfrutar del descanso, deporte y recreación en los lugares previstos para ello. (Espacios deportivos y patios de descanso pedagógico).
5. Ser tratado, por todos y cada uno los miembros de la Comunidad Educativa, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que toda persona merece de sus semejantes.
6. Recibir estímulos y orientaciones que fortalezcan su autoestima.
7. Obtener saberes y estrategias generadoras de aprendizaje con la orientación de sus maestros.
8. Manifestar con claridad y ecuanimidad sus opiniones y creencias.
9. Tener acceso a todos los servicios de Bienestar Estudiantil y recursos técnico-pedagógicos con que cuenta la Institución, dentro de la Norma establecida.
10. Obtener permiso por ausencia a causa de enfermedad y otros motivos debidamente justificados.
11. Conocer oportunamente todos los registros que se elaboren sobre el comportamiento o desempeño académico (reportes y observador del estudiante).
12. Gozar del derecho que garantice el debido proceso en caso de que haya cometido una falta disciplinaria o de comportamiento social.
13. Contar con una planta física amplia y acogedora, campos deportivos, jardines e instalaciones cómodas.



14. Disfrutar del servicio de tienda escolar en los horarios establecidos.
15. Expresar su opinión libre y abiertamente, sin agredir a los demás, evitando malentendidos, favoreciendo las relaciones constructivas, enriquecedoras y satisfactorias.
16. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades educativas siguiendo el conducto regular (director de grupo, coordinador, personero estudiantil, rectoría) según sus competencias, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.
17. A la protección y a la asistencia necesaria para alcanzar un adecuado desarrollo físico, mental, moral, académico, social y a ser tratado con equidad, sin discriminación por clase social, etnia, sexo, religión u otro.
18. A ser evaluado moral y socialmente de una manera justa y oportuna con base en las normas vigentes, cualitativas y cuantitativas.
19. A rendir descargos individualmente, por medio de su director de grupo, padre, madre o acudiente, ante las personas que correspondan.
20. A proponer oportunamente y ante el estamento correspondiente cualquier actividad que propenda por el logro de los objetivos educacionales en lo cultural, deportivo y social, entre otros.
21. A ser dispensado de los deberes, cuando lo solicitare, por causas justas sustentadas ante quien corresponda.
22. A recibir formación e instrucción adecuada para su desarrollo físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual, social, afectivo, sexual, ético, cívico y demás valores humanos.
23. A establecer diálogo permanente con los funcionarios del plantel, sin perjuicio académico.
24. A exigir la aplicación de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
25. A solicitar orientación y apoyo en sus inquietudes y conflictos.





26. Manifestar sus problemas académicos y disciplinarios ante el estudiante representante de grupo de los estudiantes, de manera especial ante el Personero y Consejo Estudiantil.
27. A conocer oportunamente los requisitos necesarios para la aprobación de asignaturas, la presentación de evaluaciones, trabajos escritos, refuerzos y recuperaciones en el grado respectivo.
28. A conocer oportunamente los objetivos, programas, bibliografías, método de trabajo, evaluación de las asignaturas por cursar durante el año lectivo.
30. A recibir una educación y formación actualizadas y de excelente calidad.
31. Representar al estudiantado en los diferentes comités: culturales, deportivo, de orientación y en los diferentes órganos del gobierno escolar.
32. Elegir y ser elegido para los cargos de representación que corresponden a los estudiantes en armonía con las normas vigentes y las que expida el Consejo Directivo, para cada caso.
33. Como deportista, a permisos necesarios y a disponer de un plazo máximo de 10 días hábiles para ponerse al día y presentar sucesivamente todos los trabajos y/o evaluaciones pendientes, sin dejar de cumplir con su compromiso académico regular.

#### ARTÍCULO 10: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Cada uno de los estudiantes cumplirá a cabalidad con sus DEBERES. Esto favorece el ambiente, la convivencia armónica y el rendimiento académico. Para su cumplimiento, los estudiantes contarán con el acompañamiento de sus padres y compromiso de todos los docentes, Consejo Directivo y de la Coordinación Académica.

1. Leer, conocer y acatar lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
3. Defender, difundir y poner en práctica los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia pacífica.



4. Respetar y apoyar la autoridad legítimamente constituida para garantizar la organización y control del establecimiento educativo.
5. Estudiar y estar dispuesto a ser evaluado en todos los procesos cognitivos y formativos, de acuerdo con el plan de estudios diseñado por la Institución, según estándares y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
6. Estudiar y responder académicamente de acuerdo con sus capacidades, habilidades y destrezas.
7. Conocer la MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD del plantel, así como sus emblemas representativos: himno, escudo y bandera.
8. Tratar a toda la comunidad educativa y demás personas con respeto y delicadeza.
9. Contribuir, ética y moralmente, a la construcción de una sociedad cada vez más justa, educada, pacífica y en armonía con la naturaleza demostrando la solidaridad para con los demás.
10. Emplear siempre un lenguaje verbal o gestual decente y cortés, para no ofender o provocar malentendidos.
11. Observar, en el plantel y fuera de él, en redes sociales y comunicación virtual, un comportamiento acorde con la urbanidad, las leyes y las buenas costumbres. Deben recordar que no se puede perturbar a la Comunidad Estudiantil dentro ni fuera de la Institución.
12. Proteger los recursos culturales y naturales, y velar por la conservación de un ambiente sano.
13. Velar por la conservación, protección y mejoramiento del Colegio, así como de la calidad de vida.
14. Ser orientado en los programas de capacitación en primeros auxilios y prevención de desastres, para actuar debidamente ante alguna eventualidad.
15. Permanecer en el aula o lugar señalado durante el desarrollo de las labores académicas, culturales, deportivas, cívicas y religiosas.



16. Practicar el deporte, la lectura, la consulta e investigación, dentro y fuera del plantel para reforzar conceptos tratados en clase.
17. Proveerse de los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje, de acuerdo con el Modelo Educativo Institucional.
18. Participar activa y oportunamente en las clases, de tal manera que el proceso de aprendizaje dependa cada vez más de sus intereses y/o necesidades.
19. Desarrollar con responsabilidad y cumplimiento los trabajos asignados, entregarlos oportunamente y de acuerdo con las normas de puntuación y ortografía.
20. Esforzarse por su rendimiento académico para que sea cada vez de mejor calidad.
21. Firmar el observador del estudiante, cuando hubiese anotaciones sobre su comportamiento y sustentar por escrito sus descargos cuando la observación así lo exija.
22. Ayudar con su buen comportamiento y disposición al normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, académicas, culturales, deportivas, recreativas, formativas, religiosas, patrióticas y sociales.
24. Cuidar su buena presentación personal. Los estudiantes deben llevar el cabello corto (corte corriente sin crestas, ni cortes extravagantes); las niñas deben llevar el cabello recogido, sin cortes o rapados y sin tintura. Llevar digna y decorosamente el uniforme establecido, con sus respectivos distintivos, como símbolo de identidad, pertenencia y de buena presentación personal, dentro y fuera del Colegio.
25. Respetar al Personero y a los representantes de grupo, y colaborar con ellos en el desarrollo de actividades e iniciativas.
26. Abstenerse de utilizar el uniforme de la institución, ni de ninguna otra institución educativa como disfraz.
27. Cuidar como propios los equipos, implementos e instalaciones del Colegio, respondiendo por cualquier daño que pueda ocasionar.
28. Presentar oportuna y debidamente, en caso de inasistencia, la excusa médica expedida por la EPS, al Coordinador (o rector en su ausencia), para el visto bueno y



autorizaciones convenientes. La excusa debe ser presentada a coordinación el día en que el estudiante se reintegre al colegio y tendrá un plazo de tres (3) días hábiles después de la presentación de la misma para entregar trabajos, parciales y otros. Después de este tiempo no tendrá validez alguna y su nota será de cero.

29. Solicitar por escrito ante la Coordinación, los permisos necesarios y justificados por ausencias y llegadas tarde a la Institución. La autorización para salir del plantel sólo será impartida por la Rectoría o Coordinación.

30. Cumplir los reglamentos de las dependencias existentes en la Institución: Biblioteca, laboratorios, sala de cómputo, oficinas, patios, comedor, transporte escolar, entre otros.

31. Acatar las observaciones, correcciones o llamados de atención que le hagan todos los docentes, directivos de la institución, representantes de grupo y personero.

32. Elegir a sus representantes a los diferentes cargos propios del Gobierno Escolar.

33. Obrar con discreción en sus manifestaciones de afecto, reconociendo la diferencia entre comportamiento público y comportamiento privado.

34. Emplear dentro y fuera de la Institución, un lenguaje oral y escrito decente y respetuoso, que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.

35. Aceptar con respeto y prudencia las sugerencias y correcciones de los profesores y compañeros.

36. Evitar todo lo que atente contra el buen nombre del Colegio, particularmente no participar o fomentar actos colectivos de desorden, incultura, enfrentamientos entre grupos, dentro o fuera de la Institución.

37. Asistir con puntualidad a todas las clases, actos, reuniones y actividades programadas para los estudiantes o para grupos especiales; participar en ellos activa y responsablemente. El llegar tarde a la clase implica un registro de retardo, y afecta la presentación de trabajos o evaluaciones. Los retardos son contados como ausencias de clase y tendrán consecuencias en el porcentaje de pérdida de la asignatura.

38. Presentar a coordinación, con la debida anticipación excusa escrita –original y copia-, por ausencias de uno o más días, firmada por los padres o acudientes.



39. A identificarse como estudiante de la Institución con el carné estudiantil para invocar el reconocimiento de derechos y privilegios que otorga la Ley a su condición de estudiante.

40. Portar la agenda diariamente (preescolar y primaria), ya que es el canal de comunicación con padres de familia.

#### ARTÍCULO 11: LAS NORMAS

El PEI de la Institución considera de vital importancia la construcción y vivencia de las normas, las cuales tienen un carácter dinámico y se establecen de dos formas:

1. Normas generales, para la convivencia en el Colegio, que hacen referencia a los derechos, deberes y, compromisos académicos y de convivencia social de los estudiantes y de todo miembro de la Comunidad Educativa.
2. Normas particulares que son creadas por los estudiantes y el docente, para diferentes tiempos y espacios. Estas tienen una dinámica especial y han de ser constituidas y revisadas permanentemente (Pactos de Aula, Direcciones de Grupo, clases de ética, urbanidad y glamour).

Las pautas y normas para el desarrollo de cada clase corresponden al maestro, de acuerdo con los lineamientos de la institución, la naturaleza de la clase, la singularidad de cada docente y de los compromisos que él establece con los estudiantes. Es deber del docente socializar la naturaleza, logros y dificultades percibidos a partir de la aplicación y vivencia de estas normas, en el salón de clase.

#### ARTICULO 12: ESTÍMULOS

1. Felicitación pública por sobresalir en algún aspecto de la vida escolar.
2. Registro de sus cualidades y méritos en el observador del estudiante.
3. Exaltación, cuando sobresalga en el curso, por algún aspecto de formación integral.
4. Selección para representar al curso o a la Institución en actividades y eventos deportivos, artísticos, académicos, científicos y culturales.



5. El deportista, que en representación del Colegio, obtenga medalla de oro y en su desempeño académico y comportamental, a través del año, lleve una valoración de desempeño ALTO, tendrá derecho a media beca, en la pensión de estudio por un año, a partir de la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Institución.

En la ceremonia de graduación y/o ceremonia de distinciones, se otorgarán estímulos así:

1. Mención de Honor, si se destaca como el mejor estudiante de cada nivel.
2. Mención de Honor, por haber cursado estudios desde el Preescolar hasta el Grado 11º, sin haber reprobado asignaturas o repetido algún grado.
3. Mención de Honor "Orden Fundadores" como mejor deportista (a consideración del Consejo Directivo y Club Deportivo).
4. Mención de Honor en cada nivel, si obtiene desempeño superior en inglés, al finalizar el año.
5. Mención de Honor al Mejor Bachiller de la promoción.
6. Mención de Honor al estudiante que obtenga el más alto puntaje en las Pruebas Saber.
7. Reconocimiento al estudiante que, a nivel institucional, refleje el perfil Country.

#### **MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE MERECE SER ESTIMULADOS.**

1. Que sobresalgan por su rendimiento académico y disciplinario.
2. Que lideren actividades escolares, deportivas y benéficas para la comunidad.
3. Que posean y exploten aptitudes deportivas, artísticas y culturales, en bien del plantel y de la comunidad en general.
4. Que sean solidarios y muestren vocación de servicio y ayuda a los demás.
5. Que por cualquier motivo pongan en alto el nombre del Country Bilingual School.





## RECONOCIMIENTO DE LOS MÉRITOS

1. Exaltación en las Izadas de Bandera y en los actos cívicos del plantel.
2. Mención de Honor.
3. Representación institucional en eventos deportivos, culturales, académicos y científicos.
4. Nombramiento como representante del grupo, monitor de la asignatura, monitor de disciplina o representante al Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y comité de convivencia escolar.
5. Reconocimiento público de sus valores y aptitudes.
6. Los demás estímulos que sean acordados por el Consejo Directivo y Consejo Académico.

## ARTÍCULO 13: PROCESO DISCIPLINARIO

Es una estrategia pedagógica que responde a los planteamientos filosóficos del PEI, creada para los estudiantes de la Institución.

Su planteamiento privilegia el diálogo, el consenso y el debido proceso, con el fin de que el estudiante realice autonomía.

El Comité de Convivencia Escolar se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la mitigación de la violencia escolar, de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 del 2013.

### La Reflexión

El desarrollo integral del estudiante es nuestra finalidad educativa. Las dificultades y conflictos a nivel de relaciones humanas, académicas, formativas y sociales son objeto de constante observación. La reflexión permanente y puntual en forma individual, se convierte en la primera instancia disciplinaria de la Institución. El docente, es el adulto en permanente relación con el estudiante, conociendo y compartiendo su mundo;



aportándole elementos de su experiencia para que vaya desarrollando los principios de una convivencia pacífica. Para tal medida, la institución aplicará un formato llamado Reflexiono. Éste será diligenciado por el estudiante una vez se agote el recurso verbal y diálogo directo con las partes involucradas. El formato Reflexiono, quedará anexo a la hoja de vida de cada estudiante.

### El Registro

Existen dos formas de registro:

1. El observador del estudiante es un recurso que utiliza el docente o directivo para plasmar secuencialmente el orden académico y de convivencia. Su finalidad es llevar un seguimiento del desempeño actitudinal que afecte o afiance la sana convivencia y el trabajo académico de cada uno de los estudiantes. Si la falta es de tipo I (leve), el docente establecerá un compromiso y un seguimiento directamente con el estudiante, lo cual debe quedar registrado en el observador del mismo, como una acción de carácter eminentemente formativa. Si la falta es tipo I (leve) o falta tipo II (grave), con una frecuencia alta, el seguimiento lo realizará la Coordinación, analizando las circunstancias de lo sucedido, para así determinar la responsabilidad del estudiante y sus consecuencias (Acta firmada por el estudiante, director, docente, psicólogo y coordinador).

2. La segunda forma de registro es la que realiza el Coordinador o rector (boletín disciplinario), cuando un estudiante es remitido por un docente por falta de tipo II o III (grave, gravísima) y que amerita la intervención inmediata de las instancias anteriormente mencionadas.

Esta instancia tiene por finalidad llevar al estudiante a un grado de mayor responsabilidad frente a sus actos y, posterior a ésta, se registran por escrito las dificultades y las faltas cometidas (acta de Compromiso firmada por las partes). Este registro tiene por finalidad controlar y establecer límite, a los estudiantes, en el ejercicio de su libertad y en la necesidad de tener presente el punto de vista del otro, en el camino de la construcción de su autonomía. El acto de registrar la falta del alumno va acompañado del establecimiento de unas condiciones a nivel de responsabilidad, las cuales deben ser observadas firmadas por el estudiante.





3. La tercera forma de registro es la que se realiza por parte de coordinación y rectoría, cuando un estudiante en el año previamente anterior no ha presentado un buen rendimiento académico o ha tenido varios llamados de atención y/o seguimiento disciplinario, está se formaliza al momento de la matrícula, con firma de compromiso disciplinario y compromiso académico.

#### La Confrontación

Se realiza con la presencia del psicólogo, Coordinación, el estudiante y el docente. Se trata aquí de desarrollar la capacidad de confrontación y de defensa del alumno, y hacer consciencia de los requisitos establecidos en el momento anterior. La presencia del psicólogo es de vital importancia ya que tiene autoridad para escuchar, hacer razonar, confrontar, buscar consenso y ayudar a pactar nuevas condiciones para superar la dificultad.

#### El Seguimiento

Dependiendo de la situación, aparece la figura del director de grupo (homeroom teacher), quien oficia como persona mediadora que, junto con psicólogo, Coordinación y el estudiante buscarán la solución al conflicto o dificultad, o darán tratamiento al mismo. El propósito es el crecimiento del estudiante en su capacidad de argumentación y en la necesidad de comprometerse, seriamente con un adulto, para avanzar en la solución del conflicto y desarrollar sentido de compromiso. Dado el caso, se llevarán los registros correspondientes a cada situación.

#### La participación familiar

Esta instancia tiene como fin informar e involucrar a los padres en un proceso vivido por el estudiante en el Colegio. Se les presentan los avances y dificultades observadas en la formación de la autonomía y del proceso de socialización del estudiante a partir de la solución de sus problemas o dificultades, en el ámbito específico de la vida escolar.

La familia abordará, a partir de este momento, una instancia reflexiva con el estudiante, en la que se pretende ayudarlo a tomar consciencia y a desarrollar un mayor nivel de compromiso con el trabajo escolar que se ha venido desarrollando. La familia se dispone a contribuir en un proceso en el que la autonomía y el desarrollo de la socialización son fundamentales. Este proceso empieza ahora a ser reforzado en casa. No es posible



dejar a un lado el proceso realizado por el estudiante y la Institución, el cual se convierte en la mejor posibilidad para ir permitiendo su mejoramiento.

## CAPITULO V

### PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Este Manual de Convivencia se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los manuales de convivencia, Ley 1098 del 2006 (de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales).

Se parte del Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que reza:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:



1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

- a. Profesor o persona conocedora de la situación.
- b. Director de grupo (homeroom teacher).
- c. Coordinación.
- d. Psicólogo.
- e. Rectoría.
- f. Comité de Convivencia escolar.
- g. Consejo Directivo.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

### **ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO**

#### **INSTANCIAS DE REFLEXIÓN Y/O SANCIONES:**

El Country Bilingual School forma individuos autónomos, particularmente en lo que tiene que ver con las decisiones que involucren valores éticos. Por eso, enmarca la disciplina en la capacidad del individuo de actuar por convicción propia, de acuerdo con esos valores, y no por miedo al castigo, a la presión de grupo o a razones de conveniencia. El profesor guía al estudiante, a través de varias instancias, para que reflexione sobre sus errores y se comprometa a mejorar. Consecuentemente, las sanciones que se apliquen tendrán un carácter formativo y no punitivo e irán de acuerdo con la edad del



estudiante, la gravedad de la falta y su historial. En todos los casos, se escucha al alumno antes de tomar una decisión.

Las instancias de reflexión son las siguientes:

#### A. AMONESTACIÓN (INSTANCIAS 1 Y 2)

Es un llamado de atención verbal al estudiante. Existen dos instancias de amonestación:

- Primera instancia: Comunicación verbal del profesor o adulto implicado con el estudiante en la que se lleva a cabo una reflexión seria sobre su falta.
- Segunda instancia: reunión del estudiante con el profesor (o adulto implicado) y el Director de Grupo correspondiente en la que se aclara nuevamente la inconveniencia del comportamiento desde el punto de vista de la convivencia y de la ética, y se diligencia el formato reflexivo.

Así mismo, cualquier funcionario del colegio está facultado para realizar llamados de atención e informar verbalmente o por escrito, en forma inmediata al director de grado acerca de cualquier infracción al Manual de Convivencia por parte de algún estudiante. Un estudiante es amonestado cuando directa o indirectamente comete faltas que atentan contra lo siguiente:

- a. El normal desarrollo de las clases.
- b. La puntualidad (ausencias y retardos).
- c. Cumplimiento de tareas.
- d. Aseo y presentación personal.
- e. La devolución oportuna de circulares, calificaciones.
- f. Faltas a la ética en el uso de la tecnología.
- g. La responsabilidad, el respeto, la honestidad en general y todas las demás mencionadas en el actual Manual de Convivencia como faltas tipo I.



De la gravedad de la falta depende que el estudiante pase a las instancias que aparecen en los literales B, C, D o E, y/o se le aplace la entrada a clase mientras no cumpla con el requisito en cuestión.

#### B. CONFERENCIA CON EL ALUMNO (INSTANCIA 3)

Es una reflexión escrita que el estudiante hace sobre las implicaciones que tiene, en su vida personal y académica, una falta cometida; en particular el alumno debe explicar las razones que lo llevaron a ese comportamiento, el o los valor(es) comprometido(s) en su acción y el compromiso concreto de cambio de proceder. La conferencia con el estudiante se lleva a cabo en presencia del Coordinador de Disciplina, el Director de grupo, el profesor, el alumno y el psicólogo de la institución. Esta instancia involucra directamente a los padres de familia quienes deben acompañar la reflexión de su hijo con un comentario y su firma (formato Reflexiono). Dependiendo de la falta y de su reincidencia, al igual que su historial y edad, se le podrá suspender entre uno y dos días del aula. Esta suspensión implica que el estudiante sea evaluado sobre un puntaje máximo de 70 en las evaluaciones o trabajos que se lleven a cabo durante los días de suspensión y se dejara registro de lo ocurrido en el observador del estudiante (suspensión fuera del aula). La Coordinación de disciplina decide el tiempo de duración de la sanción. El colegio avisará por escrito a los padres del estudiante, quienes deberán devolver al día siguiente, debidamente firmado, el documento con el cual se les comunicó la medida. En algunas ocasiones el Coordinador citará a los padres para analizar el caso. Se espera que durante la reflexión fuera del aula, el estudiante realice trabajo académico autónomamente acompañados por el director de grupo.

Los casos en que se acude a esta instancia son, entre otros, los siguientes:

- Incumplimiento grave de obligaciones enunciadas en este manual.
- Reincidencia en alguna de las conductas que fueron objeto de amonestación.
- Una inasistencia injustificada a clase o al Colegio.
- Todas las faltas mencionadas en el Manual de Convivencia tipo II.

Nota: cuando la falta tipo II sea reiterativa en tres oportunidades, se llevará a rectoría, quien definirá la sanción correspondiente.



En caso de llegar al literal B y C, la falta quedará consignada en el observador del estudiante.

### C. REFLEXION FUERA DEL AULA

La reflexión fuera del aula es una instancia que implica no poder participar en las actividades escolares normales por el tiempo determinado por el Coordinador de disciplina y ser evaluado sobre 70 en las evaluaciones o trabajos que se lleven a cabo en ese período. La Coordinación de disciplina decide el tiempo de duración de la sanción (entre tres y cinco días), dicha sanción se dará a conocer por medio escrito (boletín disciplinario), después de la reunión realizada con padres de familia, a más tardar al día siguiente de lo ocurrido, el cual quedará consignado y registrado en el observador del estudiante, y se firmará un acta de comportamiento y disciplina, con la cual se pone alerta al estudiante sobre su permanencia en la institución. Se espera que durante la reflexión fuera del aula, el alumno realice trabajo académico autónomamente guiado por el director de grado, además de realizar un trabajo social y pedagógico con base en el hecho que lo llevó a llegar a esta instancia, y que le permita concretar su compromiso con los valores de la institución (respeto, responsabilidad y honestidad). Esta sanción se aplica cuando las directivas del Colegio lo consideren necesario, después de analizar el comportamiento presentado por el estudiante y de haber escuchado sus descargos en casos como los siguientes:

- a. Reincidencia en las conductas que ameritan conferencia.
- b. Faltas de respeto graves, como agresión física y/o verbal a las personas.
- c. Faltas de honestidad en evaluaciones, tareas, etc.
- d. Faltas reiteradas de comportamiento en las rutas escolares, que implican la suspensión del servicio durante el tiempo que determine el coordinador de disciplina y el líder de transporte.
- e. En general, incumplimiento grave de este Manual que, a juicio del Coordinador de disciplina, amerite una instancia superior, o este estipulada como falta tipo III (gravísima).



Nota: cuando la falta cometida sea estipulada tipo III, se llevará al Comité de Convivencia Escolar o Consejo Directivo, quien emitirá la sanción correspondiente.

#### D. MATRÍCULA CONDICIONAL

Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido por las directivas del Colegio. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica que dio lugar a la Matrícula Condicional.

Los casos que ameriten esta instancia son presentados por el Coordinador de disciplina a la rectoría, quien en su potestad de máxima autoridad del colegio, decidirá si se pasa al Consejo Directivo que estudiará el caso para dar lineamientos respecto a las medidas a tomar y decidirá sobre la aplicación de la matrícula condicional para el siguiente año. Los padres de familia serán informados de la decisión en cita con el Coordinador de Disciplina y/o Rector.

Los estudiantes que tengan Matrícula Condicional y acta de compromiso académico y disciplinario no podrán ser candidatos a posiciones de liderazgo (representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo Escolar, Consejo Estudiantil o representante de curso, entre otras).

De igual manera, la representación en eventos culturales y/o deportivos fuera de la institución, está condicionada al desempeño académico y la firma de matrícula condicional.

La Condición se aplica en casos como los siguientes:

- a. Reincidencia en alguna de las conductas anteriores.
- b. Consumo de alcohol, de tabaco o de sustancias psicotrópicas en actividades del Colegio, dentro o fuera del mismo.
- c. Evaluación insuficiente en disciplina y/o responsabilidad, en varias materias durante el año escolar o al término del mismo.
- d. Agresiones que ultrajen la dignidad de las personas (Matoneo).



e. Repetición de un año en el colegio.

f. En general, incumplimiento grave del Manual de Convivencia que, a juicio del Coordinador de disciplina, amerite esta instancia superior.

#### E. PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

Una falta muy grave o varias faltas podrán ocasionar la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, o la cancelación inmediata de la matrícula. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo, previa consulta con todos los estamentos implicados y teniendo en cuenta el debido proceso a que tiene derecho todo estudiante, cuando lo considere necesario, después de analizar el comportamiento presentado por el alumno, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Esta sanción se aplica en casos como los siguientes:

a. Reincidencia en alguna de las conductas indicadas anteriormente.

b. No superación de la Matrícula Condicional y/o acta de compromiso académico y disciplinario, establecida por el Consejo Directivo. Esto se evidencia con 2 faltas tipo III cometidas y registradas en el observador del estudiante.

c. En caso de que la falta amerite pérdida de cupo en el colegio o la cancelación de la matrícula, se cita a los padres a quienes se les comunica la decisión.

d. Si el estudiante se ve involucrado en una investigación de naturaleza penal por infracción o violación de la ley, o si en el colegio o fuera de él comete un acto que implique una infracción o violación de la ley penal, tal conducta es calificada como gravísima y da lugar a la aplicación de la más alta sanción, previo el siguiente procedimiento:

En el caso en que un alumno cometa un acto que se considere implica una infracción o violación de la ley, el profesor o la persona vinculada a la Institución, que tuvo conocimiento de la comisión de la falta, debe informar de manera inmediata y confidencial a la Rectoría, quien citará al estudiante y a los padres o acudientes del estudiante con quienes se discutirá la forma de proceder en este caso, advirtiéndoles acerca del deber de denuncia que pesa sobre quien tuvo conocimiento de la conducta delictiva.





## F. INSTANCIAS DE APELACIÓN

Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado y a que su versión de los hechos sea aceptada como cierta mientras no se demuestre lo contrario. Como parte del proceso de reflexión sobre la comisión de una falta, el estudiante tiene derecho a ser escuchado por una instancia superior a la que le impuso la sanción – Comité de Convivencia Escolar (instancia B y C) o Consejo Directivo.

Los padres de familia o acudientes, tiene un plazo de 2 días hábiles para interponer un recurso de apelación ante la rectoría o el Consejo Directivo, de acuerdo con la situación que se presente, quienes se encargarán de ratificar o modificar la sanción.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo determinará la conveniencia de la admisión del estudiante en el año siguiente. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable.

En todo caso prevalecerán las sentencias de la Corte Constitucional que rezan:

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.” (ST – 316/94)

“La educación ofrece un doble aspecto. Es derecho- deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo.” (ST – 519/92)



#### ARTÍCULO 15: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta pedagógica para la autonomía escolar, la instancia que fomenta la armonía y la sana convivencia en la Comunidad Educativa y el órgano consultor del Consejo Directivo. Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y de su acatamiento por parte de la comunidad escolar, y realizará los esfuerzos necesarios para “hacer prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias”, para lo cual hará hincapié en la prevención, aprobando actualizaciones que promuevan el respeto a las normas de convivencia tanto dentro como fuera del aula y en las actividades extraescolares.

#### ARTÍCULO 16: El Comité de Convivencia estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- Personero Estudiantil.
- El docente con función de Coordinador Académico.
- El presidente del consejo de Padres de Familia.
- El representante del consejo de Estudiantes.
- Un docente en representación de Preescolar y Primaria, y un docente en representación de Bachillerato.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región, que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, ya que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales.

#### ARTÍCULO 17: FALTAS QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Son aquellas que afectan directamente a la Institución y el sano desarrollo de las personas; para su solución se recurre a instancias decisivas de la comunidad, acogidas al artículo 5º de la Constitución Política Nacional: "El bien común prevalece sobre el



interés privado...” o cuando el comportamiento de un estudiante influye negativamente sobre sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa se aplica este artículo, específicamente en las siguientes faltas:

#### SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES)

1. No asumir de manera responsable los compromisos adquiridos al elegir libremente a la Institución, como el eje de su formación integral, cumpliendo con los reglamentos y normas de la Institución.
2. Comportarse inadecuadamente, en algún acto cívico, ceremonias religiosas o civiles, actos o salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde esté en representación del Colegio, dentro o fuera de él; así mismo, no participar activa y puntualmente de las mismas.
3. No asistir puntualmente a todas las clases y actividades de índole escolar.
4. No presentarse a las actividades escolares portando correctamente el uniforme reglamentario, limpio y ordenado; con los libros, elementos y útiles necesarios que faciliten el logro de los objetivos pedagógicos y formativos.
5. No cumplir con tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
6. No presentar en las fechas programadas las diferentes evaluaciones académicas y proyectos académicos asignados.
7. No participar activamente en la generación y conservación de un ambiente pedagógico, adecuado para el aprendizaje y la formación integral.
8. No tener el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado. En caso de pérdida, debe dar inmediato aviso a la autoridad competente y con copia de esta denuncia informar a la secretaría del Colegio para solicitar la expedición de uno nuevo, previa cancelación del valor correspondiente.
9. No permanecer dentro del plantel, en los sitios programados para cada actividad, durante la jornada escolar.



10. No presentar el comportamiento adecuado en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, patios de recreo, ludoteca, cafetería, restaurante escolar, laboratorios, baños, rutas escolares.
11. No mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que propendan por el respeto a la dignidad humana y al bienestar común.
12. Manifestaciones excesivas y ostentosas, expresiones de afecto que nada tienen que ver con el trato normal entre compañeros.
13. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría del Colegio.
14. Utilizar, en clase, actos cívicos o culturales, objetos como: celulares, juegos electrónicos, entre otros. Cualquiera de estos objetos será decomisado por 5 días, sin excusa. En caso de que sea reiterativo y se decomise por segunda vez, se retendrá por 10 días hábiles y se entregará al padre de familia o acudiente con un compromiso firmado.
15. No portar o dañar la agenda estudiantil (Preescolar y Primaria).
16. Faltar sin excusa previa y oportuna.

Nota: La Institución, el personal docente y administrativo no se responsabiliza por la pérdida de objetos y materiales que los estudiantes ingresen. Tampoco se responsabiliza por la pérdida de dinero, joyas y demás elementos que no estén incluidos en los elementos escolares.

#### SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES)

1. Propiciar, promover o participar en agresiones verbales dentro de la institución y en las rutas escolares.
2. Utilizar vocabulario soez dentro de la institución y en las rutas escolares.
3. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme dentro o fuera de la institución.



4. Escribir o dibujar improperios en las paredes, pupitres, tableros, baños, rutas escolares, partes del cuerpo y panfletos, incitando al desorden o que atenten contra la reputación de las personas.
5. Usar apodosos y expresiones indecorosas en cualquier ocasión: connotaciones peyorativas y menospreciar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. En la presentación personal: No usar los uniformes con orden y aseo, de acuerdo con el modelo y horario establecidos. Igualmente, no llevar el pelo ordenado, limpio y corto o corriente (no se aceptan crestas ni cortes extravagantes ni cabellos tinturados o decolorados). Usar maquillaje, esmalte de color (únicamente colores pastel), joyas, manillas, adornos y accesorios como bufandas, cuellos u otros.
7. Incurrir en evasión tanto de las clases como de la Institución, sin causa justificada. (Dos evasiones convierten esta falta, en falta tipo III - gravísima)
8. No respetar los bienes y pertenencias de los demás alumnos, docentes y personal administrativo, y usarlos sin su previo consentimiento.
9. Presentar indisciplina y desacato a las recomendaciones formativas de directivas y docentes.
10. Encubrir a compañeros en cualquier falta de honestidad que vaya en contra de las normas de la Institución o cualquier proceso académico y/o disciplinario.
11. Presentarse con el uniforme en sitios públicos como billares, casinos, discotecas, bares y otros.
12. Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del Colegio dentro de la institución.
13. Participar en juegos o actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la institución.
14. Reincidir dos veces en faltas tipo I.



### SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS)

1. Consumir, portar o distribuir fármacos, estupefacientes, alucinógenos dentro y/o fuera del Colegio.
2. Tomar como propios bienes o dineros ajenos.
3. Fumar, portar o consumir licor y cigarrillos en el Colegio, en actividades del ámbito escolar o en la ruta; igualmente fuera del colegio portando el uniforme.
4. Tratar mal, de palabra, de hecho, por acción u omisión, a las directivas, profesores, padres de familia, personal administrativo, de servicios y/o compañeros dentro y fuera del Colegio.
5. Agredir físicamente a las directivas, profesores, padres de familia, personal administrativo, de servicios y/o compañeros dentro y fuera del Colegio.
6. Agredir verbalmente a las directivas, profesores, padres de familia, personal administrativo, de servicios y/o compañeros dentro y fuera del Colegio.
7. Agredir psicológicamente (bullying) a las directivas, profesores, padres de familia, personal administrativo, de servicios y/o compañeros dentro y fuera del Colegio.
8. Cometer fraude, trampa, engaño, copia o intento de copia en evaluaciones, tareas y trabajos.
9. Premeditar y/o llevar a cabo actos de sabotaje en cualquier evento lúdico-pedagógico programado por el colegio.
10. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y actos que atentan contra la dignidad humana (TRIBUS URBANAS) dentro de la institución.
11. Distribuir, portar o prestar revistas con material pornográfico, o contenidos de esta índole en cualquier dispositivo electrónico.
12. Comportamiento sexual inadecuado como: exhibicionismo, tocamiento o cualquier tipo de expresión sexual no permitido.



13. Alterar registros de evaluaciones y/o falsificar firmas de los docentes, directivos, padres o acudientes en documentos, circulares, notificaciones y llamados de atención.
14. Incumplimiento permanentemente de las normas establecidas por el Colegio.
15. Salir del Colegio sin el debido permiso.
16. Portar armas blancas o corto punzantes, y de fuego.
17. Reincidir en la no entrega oportuna a los acudientes, tutores o padres de familia las comunicaciones, citaciones o informes que el Colegio les envíe.
18. Realizar filmaciones o documentaciones gráficas, hacer uso de ellas en las redes sociales para la burla o la ridiculización de algún miembro de la comunidad educativa. El uso indebido de los símbolos institucionales sin autorización, causa abuso de propiedad de la institución.
19. No considerar como propio el Colegio y, en consecuencia, desinteresarse por el uso correcto y conservación de las aulas de clase, pupitres, baños, material didáctico, zonas verdes y demás instalaciones del mismo. Los estudiantes que causen algún daño en la planta física, rutas escolares, el mobiliario, la ludoteca, los laboratorios, los equipos de cómputo y audiovisuales, o en los enseres o pertenencias de sus compañeros, tienen la obligación de reparar o hacer reparar lo más pronto posible, el daño causado.
20. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos (inclúyase carné estudiantil y agenda).
21. Toda acción o comportamiento que por parte del estudiante atente directamente contra la vida, integridad (física o psicológica) y el derecho a la dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y del Colegio.
22. Irrespetar, acosar o abusar sexualmente, tanto de palabra como de hecho a alguna persona de la Comunidad Educativa.
23. Todo comportamiento catalogado socialmente como inmoral o contrario a las buenas costumbres.





24. Difamar o calumniar, por cualquier medio, a la Institución, a directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y compañeros.
25. Participar y conformar grupos o pandillas que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.
26. Irrespetar los símbolos institucionales, no conocerlos ni apropiarlos a la vida escolar; hacer uso del uniforme de manera inapropiada, utilizándolo como disfraz y denigrando la pertinencia e institucionalidad de los mismos.
27. Utilizar el nombre o pertenencia institucional en redes sociales; utilizar estas para ridiculizar o burla de cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Portar imágenes que vayan en contra de la moral en aparatos electrónicos como celulares y tabletas (ejemplo de esto son memes, fotos, sexting montajes fotográficos y otros)
29. Reincidencia en falta de tipo II.

**Ante el incumplimiento de los aspectos antes mencionados se seguirá el procedimiento estipulado.**

### **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS**

#### TIPO I

##### A. AMONESTACIÓN (INSTANCIAS 1 Y 2)

Director de grupo, docente o directivo que conozca y a quien le conste la falta cometida.

1. Diálogo con el estudiante involucrado y la reflexión acerca de la responsabilidad y consecuencias de la falta; diligenciamiento del formato Reflexiono.
2. Seguimiento por parte del director de grupo. (Formato Reflexiono).



TIPO II

B. CONFERENCIA CON EL ESTUDIANTE- (INSTANCIA 3).

Director de grupo, docente o directivo que conozca la situación, coordinador, psicólogo (a) y padres de familia o acudiente.

1. Informe por escrito del docente o quien reporta la falta.
2. Descargos por escrito del estudiante que comete la falta.
3. Diligenciamiento del formato reflexiono.
4. Conferencia sobre las consecuencias del acto cometido junto con padres, director de grupo, psicólogo (a) y coordinador de disciplina, quién emitirá la sanción correspondiente (de uno a dos días fuera del aula con evaluación sobre 70).
5. Registro escrito del compromiso a cumplir (acta de reunión).
6. Emisión del boletín disciplinario
7. Registro escrito de la situación en el observador del estudiante.

(Observador del estudiante).

( Actas de reunión).

(Formato Reflexiono).

(Boletín disciplinario).

TIPO III

C. REFLEXION FUERA DEL AULA

Director de grupo, docente o directivo que conozca la situación, rector, coordinador, psicorientador (a) y padres de familia o acudiente.

1. Informe por escrito del docente o quién reporta la falta.
2. Descargos por escrito del estudiante que comete la falta.



3. Registro en el observador del estudiante.
4. Conferencia sobre las consecuencias del acto cometido junto con padres, director de grupo, psicorientador, coordinador de disciplina y rector, quién emitirá la sanción correspondiente (suspensión del aula de tres a cinco días con evaluación sobre 70), y firma del acta de compromiso académico y disciplinario.
5. Emisión del boletín disciplinario.
6. Remisión a comité de convivencia escolar de acuerdo a la gravedad del caso.

Nota: de acuerdo con la gravedad de la falta, se dará paso a las instancias D y E (etapas del proceso disciplinario).

(Observador del estudiante).

(Boletín disciplinario).

(Actas de compromiso).

### **RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR.**

LEY 1620 DE 2013.

1. Promoción.

Para desarrollar la promoción de la ruta de atención, se abordarán los procesos de socialización a través de los talleres o escuelas de padres, las asignaturas de humanidades y español especialmente, y los diferentes medios de comunicación con que cuenta nuestro colegio. La segunda fase compromete a los estudiantes, para ello, se socializará a través de las clases de humanidades y de español, trabajos en grupo y tareas o proyectos encaminados a la comprensión de las acciones a tomar para mitigar los actos vulneratorios y para definir con claridad, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



## 2. Prevención.

El segundo componente, será el de prevención, comprende entre otros la realización de un sinnúmero de actividades de orden pedagógico, preventivo, informativo, de sensibilización y adoctrinamiento, acerca de la importancia de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y los protocolos que se abordarán frente a las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Dentro de este segundo componente, se planificarán, programarán y ejecutarán diversas actividades de índole pedagógico y de socialización.

## 3. Atención.

En este tercer (3) componente, se brindará asertivo abordaje y priorización de los procesos que surjan como vulneradores de la convivencia escolar y se comunicará a los padres de familia que sus hijos no se acogen a las normas de convivencia y respeto de la institución por lo cual, deben ingresar a un programa especial de orientación conductual y disciplinario, para corregir y enmendar sus falencias y deficiencias a nivel de acato a las normas y de respeto por sus demás pares escolares, estudiantes en proceso de observación detallado. Se tomarán las medidas pertinentes dentro del marco de la conciliación, los acuerdos y los convenios de mejora, cambio y resarcimiento del daño causado. Salvo las acciones o situaciones que se presuma son de orden delictivo, que desbordan la tarea y funciones del comité de convivencia, y se conviertan por su gravedad en situaciones delictivas al temor de la responsabilidad penal adolescente, es decir, causadas por alumnos mayores de 14 años, con plena certeza y conocimiento del daño que causaron con sus actuaciones irregulares -dolo- Conductas que deben denunciarse ante las autoridades pertinentes como comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, y personería, en acato a los artículos 11, 12, 13, 14, 15, de la ley 1146 de 2007, al artículo 11 y artículo 44 numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículo 25 del código penal colombiano. Siempre respetando lo normado por el debido proceso.

## 4. Seguimiento

En este cuarto (4) componente, definidas e identificadas plenamente las actuaciones a consolidarse frente a las situaciones de vulneración, y tipificada determinada la sanción,



el abordaje o la conciliación (de llegar a ser procedente, porque NO constituye delito) se establecerá un cuidadoso y minucioso seguimiento de los actores en conflicto, por parte del comité de convivencia y además, con asesoría, acompañamiento e intervención del (la) Psicólogo(a) del colegio, quién en su informe señalará la necesidad de mantener o de cesar ese -seguimiento- de acuerdo al avance y restablecimiento de los derechos de los estudiantes violentados o vulnerados. En todos los casos, se seguirá estricto respeto al debido proceso, a lo normado por el Manual de Convivencia, y a lo señalado por la normativa jurídico – legal vigente que NO es de consenso, sino de obligatorio cumplimiento.

Recuérdese que el artículo 01 de la Constitución Política Nacional de COLOMBIA, como un estado social de derecho, es claro y contundente al destacar que prevalece el derecho de la comunidad en general, por encima de un particular, cuando reza: “y en la prevalencia del interés general”.

### **LOS SIGUIENTES NUMERALES INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LAS RELACIONES PADRES DE FAMILIA - COLEGIO**

1. Comportamientos inapropiados y/o trato irrespetuoso de los padres o acudientes, dentro o fuera del Colegio, y que lesionen la dignidad y la reputación de la comunidad educativa o cualquiera de sus miembros.
2. Inasistencia e incumplimiento de los padres a las reuniones o citaciones a que el Colegio convoque, para tratar casos académicos, afectivos- emocionales de los estudiantes. Igualmente no asistir a las reuniones de entrega de notas.
3. No devolver los desprendibles de las citaciones o comunicaciones que se les envíen cuando se les solicite o dar respuesta oportuna a los correos electrónicos.
4. No conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo fielmente de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. No cumplir con las obligaciones económicas, de forma oportuna, contraídas con el colegio al momento de la matrícula.
6. No dar la importancia que requiere la libre elección de la institución educativa a la que se pertenece.



Nota:

1. Se entiende por pago oportuno, la cancelación de los compromisos de pensión, transporte y alimentación dentro de los primeros 10 días de cada mes, o con sobre cargo del 10% después del día 10 de cada mes.
2. Se entiende por pago no oportuno la no cancelación de los compromisos de pensión, transporte y/o alimentación acordados al momento de la matrícula (contrato de educación, contrato de transporte y/o contrato de alimentación), en los tiempos estipulados por la institución, y por lo tanto, acarrea las siguientes sanciones:
  - a. No obtener resultados de evaluaciones bimestrales.
  - b. No recibir reporte de notas bimestrales.
  - c. En cuanto a transporte y/o alimentación, suspensión o cancelación del servicio de transporte (de acuerdo a lo establecido en cada contrato).
  - d. Terminación inmediata del contrato de matrícula y/o cancelación de cupo para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Elegir el tipo de educación que procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolla la Institución y la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución y sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir periódicamente, información sobre el rendimiento académico, y el comportamiento social de sus hijos.



6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos y recibir capacitación en asuntos que atañen a la educación y desarrollo armónico de sus hijos.

#### ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

1. Matricular oportunamente a sus hijos.

2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo. El no cumplimiento de los mismos acarrea la terminación inmediata del contrato de matrícula.

3. Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.

4. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades de la Institución, las irregularidades detectadas y relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

5. Apoyar al Colegio en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

6. Acompañar el proceso educativo desde el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores, para la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, en sus hijos.

7. Acudir oportunamente a las citaciones que la institución haga a reuniones para la eficacia en la formación integral de sus hijos.

8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.



9. Ser imparciales en la resolución de problemas que conduzcan a la calidad humana de los educandos.
10. Mantener permanente diálogo y comunicación con directivos y docentes del Colegio sobre el rendimiento académico y social.
11. Cancelar oportunamente todas las obligaciones de índole económica contraídas con la Institución.
12. Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos quejas o sugerencias y para todas las diligencias en el Plantel Educativo (Profesor de área, Director de grupo, Coordinador y Rector).
13. Ser leales con la Institución en sus expresiones y actitudes.
14. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Velar para que los estudiantes porten el uniforme completo, ordenado, limpio y en general para que su presentación esté acorde con las normas del Colegio.
16. Ser sinceros y honestos con la Institución, no permitir que los estudiantes incumplan los horarios de clase sin justa causa, enviando excusas que no corresponden a la verdad y justificar personalmente la ausencia o retardos a clase y/o actos que programe el Colegio.
17. Respetar la institucionalidad en lo establecido por el colegio y, demostrar sentido de pertenencia y lealtad con la institución.
18. Entender que al momento de la matricula se adquieren responsabilidades formativas y de cumplimiento referidas en este manual.

#### ARTÍCULO 20: ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La asamblea general está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectoría del Country Bilingual School.





OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## ARTÍCULO 21: ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Su participación se garantiza a través de la Asociación de Padres, el Consejo de Directivo, la Junta Directiva y del Consejo de Padres.

### Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Establecimiento Educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio.

### Asociación de Padres de Familia

Integrada por todos los Padres de Familia inscritos a esta asociación, padres de o acudientes de estudiantes matriculados. Sus funciones están contempladas en los estatutos del marco legal de los artículos 30 y 31 del decreto 1860.

### Junta Directiva de Asopadres

Instancia ejecutoria de las decisiones y de las funciones estatutarias de la Asociación de Padres de Familia.





## CAPÍTULO VI

### GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

#### ARTÍCULO 22: CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

El gobierno escolar es un ente gubernamental que decide y asesora a la comunidad educativa y se rige por las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

1. El Rector.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

La Comunidad Educativa está compuesta por los estudiantes, padres de familia, madres o acudientes, docentes, directivos o administrativos y egresados organizados para participar.

Cada uno de estos estamentos nombra su representante para organizar el gobierno escolar. Cada representante es miembro activo en la dirección y ejecución del PEI de la Institución.

Los órganos que conforman el gobierno escolar son:

#### CONSEJO DIRECTIVO

Se constituye en los primeros sesenta (60) días hábiles. Está integrado por:

1. Rector, quién lo preside.
2. Dos docentes elegidos democráticamente por la asamblea de profesores.
3. El Representante de los estudiantes.
4. Un representante de los egresados del Colegio.
5. Un representante de los sectores productivos.



6. Representante de padres de familia

7. Representante de la asociación de padres (más 50% padres inscritos).

Los representantes de este comité serán elegidos por períodos anuales o hasta ser remplazados. El Comité se reúne una vez al mes o cuando se considere conveniente.

#### FUNCIONES

a. Tomar decisiones que afecten significativamente el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

b. Servir de instancia para resolver conflictos.

c. Adoptar el manual de convivencia y reglamento de la institución.

d. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa.

e. Participar en la planeación y evaluación del PEI.

f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, deportivas y culturales.

i. Darse su propio reglamento.

#### CONSEJO ACADÉMICO

Es la Instancia Superior en la orientación pedagógica de la institución. Se reúne semanalmente y está conformado por:

1. Rector, quien lo preside.

2. Coordinador.

3. Jefes de área y psicólogo (a) que laboran en el Country Bilingual School.





## FUNCIONES

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos por asignaturas, para la promoción.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación.
- g. Las demás funciones afines o complementarias, que le atribuya el PEI.

## ARTÍCULO 23: EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

La evaluación del rendimiento escolar se fundamenta en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, a partir del proyecto de evaluación adoptado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo.

La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

La evaluación del Rendimiento Escolar tiene como misión fundamental constatar, valorar, y orientar el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. Ha de ser continua, integral, cualitativa y ha de expresarse en informes descriptivos. El Plan de estudios está diseñado sobre la base de unos lineamientos generales, y el Proyecto de Bilingüismo, permite proporcionar a los estudiantes las experiencias educativas cotidianas que lo llevan a satisfacer sus necesidades de desarrollo, a medida que crecen y progresan en su recorrido por los diferentes grados en el Country Bilingual School, hasta obtener, al finalizar el grado undécimo, el título de Bachiller con énfasis en el Idioma Inglés.



Cada estudiante, dentro de su proceso formativo en la Institución, tiene cuatro períodos académicos por año. Cada año lectivo requiere que el estudiante esté en actividad colegial durante los cuatro períodos académicos. Al finalizar cada período académico, el estudiante tendrá que demostrar un alcance mínimo de las competencias requeridas por asignatura (70).

Nota: el CBS, con el ánimo de evitar que los estudiantes lleguen a proceso único de habilitación, mantendrá un seguimiento parcial de la evolución académica, el cuál será comunicado a través de los informes de progreso. De igual manera debe tener un acompañamiento constante de los padres de familia.

Al finalizar el año, en el mes de noviembre, si el estudiante aprueba todos los logros, es promovido al siguiente año escolar. Para lograr su promoción al siguiente año escolar es indispensable obtener una nota mínima de sesenta y cinco (70) o un acumulado final de doscientos sesenta (280) puntos.

Si pierde una o dos asignaturas, debe presentar una única habilitación en las fechas establecidas por la institución; esta evaluará la temática vista durante los cuatro periodos académicos. Para ser promovido al año siguiente debe aprobar la(s) habilitación (es) con una nota mínima de 70.

Si pierde tres o más asignaturas es reprobado. Este proceso se mantiene así hasta finalizar el grado undécimo, cuando recibe el Título de Bachiller.

NOTA: Los estudiantes de grado 10<sup>o</sup> y grado 11<sup>o</sup>, presentarán una única habilitación en el mes de diciembre antes de los grados de 11<sup>o</sup>.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- a. Valorar desempeños, alcances y obtención de logros; competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.



d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

Informes de evaluación: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en las distintas asignaturas. Éste deberá incluir información detallada acerca del nivel de logros que haya presentado el educando en cualquiera de las asignaturas.

Los cuatro informes académicos bimestrales y el informe final de evaluación (quinta planilla), mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

Desempeño Superior	= S	95-100
Desempeño Alto	= A	81-94
Desempeño Básico	= B	70-80
Desempeño Bajo	= I	0-69

Desempeño superior:

Desempeño consistentemente excelente. El alumno alcanza todas sus metas a un nivel significativamente superior al que ha sido propuesto para el grado académico correspondiente.

Desempeño alto:

Muy buen desempeño. Frecuentemente el alumno alcanza metas por encima del promedio esperado para su grado. El concepto le sugiere que aún puede trabajar más para alcanzar la excelencia.

Desempeño básico:

El alumno logra metas a un nivel aceptable. Sin embargo, debe fortalecer el desarrollo de sus habilidades y conocimientos.





### Desempeño Bajo

El alumno no alcanza las metas esenciales establecidas por el currículo. Presenta serias dificultades o ausencia de bases. El concepto le señala la necesidad de replantear sus estrategias o su actitud académica.

El Colegio Country Bilingual School fijará y comunicará, oportunamente a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, la definición valorativa adoptada, de acuerdo con las metas de calidad establecidas en su plan de estudios.

### Informes de progreso

Los profesores como responsables del seguimiento escolar de los estudiantes, elaborarán en las secciones de primaria, secundaria y media, informes parciales de rendimiento de aquellos estudiantes que han presentado dificultades en su proceso académico o disciplinario. Estos reportes describen los desempeños de los estudiantes y los logros o dificultades respecto a las metas de comprensión propuestas en el periodo académico; evalúan la disciplina y la responsabilidad, y proponen estrategias concretas para que los estudiantes puedan mejorar la calidad de su trabajo. La fecha de elaboración y envío es determinada por los directivos de la institución hacia la mitad de los cuatro períodos escolares. Los asesores de curso son los responsables de enviarlos vía correo electrónico a los padres de familia o acudientes.

¿Quiénes reciben informes de progreso?

Reciben informes de progreso:

- a. Estudiantes que tienen un promedio igual o inferior a 79.
- b. Estudiantes nuevos en la institución como informe de adaptación.
- c. Estudiantes que no cumplan con la disciplina ni la responsabilidad que la institución exige para el buen desarrollo de las actividades.

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción que para la institución estará conformada por el Rector, el Coordinador, el Psicólogo, un



representante de los padres de familia por cada sección, un representante de los profesores por cada sección con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo para estudiantes que presenten dificultades. En caso de asignaturas con bajo rendimiento académico, se citará al comité a los respectivos docentes.

### **PROYECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL CBS**

#### **1. PROYECTO PROYECCIÓN SOCIAL COMBITA BILINGÜE (ALFABETIZACIÓN)**

Con base en el proyecto de Bilingüismo de la institución, nuestros estudiantes tienen la posibilidad de cumplir en grado décimo, sus horas de alfabetización a través del Proyecto de Bilingüismo, "Cómbita Bilingüe", el cual se mantiene como convenio de cooperación institucional con el Colegio Ecológico San Francisco y la concentración San Isidro, las dos del municipio de Cómbita. La institución estipula dentro del horario académico el tiempo para la realización de éste, el cual tendrá valoración académica, la que incide en la promoción del estudiante.

#### **2. PREPARACIÓN PUEBAS SABER:**

Todos los estudiantes que ingresan a grado 11º, deben presentar la prueba Pre-saber 11º según calendario establecido por el ICFES. De igual manera, deben tomar los cursos de preparación que se organizan por parte del colegio con la entidad externa escogida. De la misma forma deberán asistir los días que el colegio así lo estipule, esto de carácter obligatorio.

Los estudiantes que ingresan a grado 10º empiezan con la misma preparación a mitad del año lectivo. Deben, de igual forma, tomar la prueba pre-saber en agosto del año cursado, según cronograma establecido por el ICFES. Las condiciones de obligatoriedad y cumplimiento son las mismas.

#### **3. MARTES DE PRUEBAS Y/O PRUEBAS PENSAR**

Los estudiantes que ingresan de grado 1º a 11º, deben de igual forma presentar los Martes de Prueba y/o las pruebas pensar, según el grado y cronograma establecido. Las condiciones de obligatoriedad y cumplimiento son las mismas.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

#### 4. EXÁMENES INTERNACIONALES:

Los estudiantes CBS presentarán los exámenes internacionales de acuerdo a las fechas y los lineamientos establecidos por el colegio.

1. Los estudiantes de grado 11º, presentarán el examen internacional PET o FCE según criterio de la institución.
2. Los estudiantes que tengan un desempeño sobresaliente, podrán presentar a final de año la prueba internacional TOEFL o IELTS.

NOTA: el estudiante que no esté en nivel B1 como mínimo, según el Marco Común Europeo, no será proclamado bachiller en la institución.

3. Los estudiantes de grado décimo y noveno presentarán el examen PET.
4. Los estudiantes de grado séptimo y octavo presentarán el examen KET
5. Los estudiantes de grado sexto, presentarán el examen FLYERS de la suite YLE de la Universidad de Cambridge.
6. Los estudiantes de grado cuarto presentarán el examen MOVERS de la suite YLE de la Universidad de Cambridge.
7. Los estudiantes de grado segundo presentarán el examen STARTERS de la suite YLE de la Universidad de Cambridge.

#### 5. CONVIVENCIAS ESCOLARES:

En aras de la formación integral del estudiante, el CBS programará anualmente las convivencias escolares por grado. Estas se harán de acuerdo a las necesidades de cada grado y etapa de desarrollo del estudiante. La logística y organización de las convivencias se definirá año tras año. La asistencia a estas actividades incide en la nota de las áreas afines con humanidades y comportamiento social.





## 6. LÚDICAS (PREESCOLAR-8º)/ PROFUNDIZACIÓN (GRADOS 9º, 10º Y 11º)

El programa de lúdicas se lleva a cabo los días lunes a jueves, en horario de 3:25 a 4:15 p.m. Los estudiantes deben inscribirse a alguna de las actividades programadas por la institución, a las que deben participar con disciplina y puntualidad.

Para los grados 9º, 10º y 11º, tendrán el mismo espacio (lunes a jueves, en horario de 3:25 a 4:15 P.M), para profundizar en diferentes asignaturas que programe la institución.

Estas horas son de obligatorio cumplimiento y no se acepta excusa alguna para la salida del colegio antes del horario establecido.

## 7. PROYECTO CBS MUN

El modelo de Naciones Unidas pretende simular el funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas (la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos). Los participantes en este proyecto son estudiantes que adoptando el rol de miembros de las delegaciones de los países miembros de la ONU y por medio de la negociación y el diálogo, discuten sobre los problemas que afectan a la comunidad internacional.

## 8. CONVIVENCIA SOCIAL, ETICA Y URBANIDAD.

Teniendo como base el desarrollo integral del educando, el Country Bilingual School se ha propuesto consolidar una sana convivencia, una adecuada formación ética y consolidar la urbanidad, para de esta forma lograr en nuestros estudiantes un desarrollo armónico de educación y cultura, basado en el documento Urbanidad de Carreño. Para lograr alcanzar nuestro objetivo fundamental, se ha determinado aplicar normas de ética y urbanidad en las diferentes instancias y vivencias escolares, aulas, restaurante, rutas, espacios de aprovechamiento y uso del tiempo libre, para promover aprendizajes significativos y educación de normas.

OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

### GESTION ESTUDIANTIL

Teniendo en cuenta que la Educación para la Democracia debe ser vivida, compartida y practicada, habitualmente, enunciamos los siguientes mecanismos para su conformación.

1. Participación responsable y seria en los diferentes actos de comunidad y en la representación de la institución.
2. Campañas que despierten sentimientos de patriotismo, civismo, solidaridad, buscando la colaboración de las autoridades competentes.
3. Elección democrática de los estudiantes que representan al grupo o a la institución: Representante de Curso, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero de los Estudiantes, entre otros.

### CONSEJO ESTUDIANTIL

Este Colegio contará con un Consejo Estudiantil que consolida la participación democrática de los estudiantes.

Es un órgano unido que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes.

El Consejo estudiantil estará conformado por:

1. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. El personero de los estudiantes.
3. Los representantes de cada curso.

El consejo estudiantil anima, promueve y coordina las distintas actividades que se refieren a la formación integral de los estudiantes y los representa ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.





#### Requisitos:

Son requisitos para la elección del Consejo Estudiantil los siguientes:

1. Estar matriculado en la institución.
2. Poseer y demostrar capacidad de liderazgo positivo que contribuya al logro de la Misión, Visión y la Política de Calidad en aras del mejoramiento continuo de la institución.
3. Ser estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y social.
4. Tener la hoja de vida sin llamados de atención ni antecedentes disciplinarios.
5. Demostrar, con sus actitudes y expresiones, el sentido de pertenencia a la institución.
6. Poseer capacidad de liderazgo positivo.
7. Llevar, como mínimo, dos años vinculado con la institución.
8. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados por el Colegio para la elección.
9. En caso de que ningún estudiante se postule, es potestad del Rector y los docentes del área de Ciencias Sociales, señalarlos. Igualmente, a falta de candidatos antiguos, por perfil o desinterés personal, puede permitirse un estudiante nuevo como candidato, siempre y cuando su hoja de vida garantice su liderazgo positivo.
10. Tener excelente presentación personal y porte del uniforme.
11. Presentar un plan de trabajo que contemple acciones concretas y reales, que las pueda realizar de acuerdo con sus capacidades.

#### FUNCIONES

1. Impulsar el estudio y vivencia del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Elegir representante ante el Consejo Directivo.
3. Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.



4. Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
5. Comunicar, en forma veraz, a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil.
6. Fomentar el sentido de pertenencia e identidad al Colegio.
7. Realizar estudios de urbanidad y civismo que impulsen campañas de respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
8. Colaborar en las diferentes actividades que realice el Colegio.
9. Evaluar permanente al personero y representantes de curso en el desempeño de sus funciones.
10. Proponer la revocatoria del mandato del personero y representantes de curso que persistan en bajo rendimiento académico, en faltas graves de convivencia y el no cumplimiento al plan de gobierno.
11. Velar por el orden, la disciplina y el buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
12. Darse su propio reglamento de organización interna.

#### PERSONERO

Es el representante de los estudiantes ante las autoridades del Plantel y las instancias de participación.

Dentro de los 30 primeros días hábiles del calendario académico, los estudiantes elegirán, democráticamente, al Personero por voto secreto entre los candidatos del grado undécimo (11º), siempre y cuando hayan presentado por escrito y a tiempo la propuesta de trabajo, la cual será sometida al visto bueno del Rector y del Consejo Académico.

#### Requisitos:

1. Estar matriculado en el grado undécimo (11º).





2. Poseer y demostrar capacidad de liderazgo positivo que contribuya al logro de la Misión, Visión y la Política de Calidad en aras del mejoramiento continuo de la institución.
3. En caso que ningún estudiante se postule, es potestad del Rector y los docentes del área de Ciencias Sociales, señalarlos.
4. Ser estudiante responsable y disciplinado.
5. Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
6. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
7. Llevar como mínimo dos años de vinculación con la institución.
8. Tener la hoja de vida sin llamados de atención ni antecedentes disciplinarios.
9. Estar matriculado sin ningún tipo de compromiso: disciplinario y/o académico.
10. Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
11. Tener disponibilidad de servicio.
12. Inscribir su candidatura en las fechas indicadas y con la documentación requerida.
13. Presentar un plan de trabajo que contemple acciones concretas y reales, que las pueda realizar de acuerdo con sus capacidades.
14. Ser un estudiante líder en su presentación personal, en el acatamiento de normas y sugerencias y el cumplimiento de las disposiciones institucionales.

#### Funciones

1. Cumplir a cabalidad con el programa de gobierno propuesto durante su campaña electoral.
2. Fomentar un ambiente de sana armonía y convivencia entre la comunidad educativa fundamentada en los valores éticos y morales.



3. Propiciar espacios de esparcimiento, recreación y encuentros culturales en la institución que sean del agrado de los estudiantes.
4. Recibir y manifestar a Rectoría y/o a la coordinación académica las inquietudes y/o sugerencias que presenten los estudiantes sobre el quehacer académico.
5. Velar por la preservación y difusión de los derechos humanos y de los niños en la institución.
6. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia, en asocio y colaboración con el Rector y el Consejo Estudiantil.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, lo cual hará en asocio con el Rector y el Consejo Estudiantil.
8. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar ante él, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su programa. En dicho Consejo tendrá voz pero no voto.
9. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
10. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
11. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa.
12. Recibir y tramitar ante el Rector las solicitudes que de oficio o a petición, considere necesario.
13. Velar para que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
14. Cumplir con las propuestas formuladas durante su candidatura.



15. Llegar puntualmente a las reuniones a las que sea invitado participando activamente en ellas.

16. Conocer, asumir y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia a cabalidad consciente de que su cargo le exige ser excelente estudiante.

17. Las demás relacionadas con las anteriores funciones o exigidas por las diferentes instancias.

#### ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO:

##### Requisitos:

1. Presentar ante el Consejo Directivo las propuestas generadas en el Consejo Estudiantil.
2. Generar un ambiente propicio para permitir el libre desarrollo del ejercicio del Consejo Estudiantil, ya que es voz y voto en el Consejo Directivo.
3. Organizar, liderar y ejecutar los proyectos y las actividades del Consejo Estudiantil.
4. Proponer, discutir, aprobar y trabajar en proyectos y acciones que beneficien a los estudiantes en general.

##### Funciones:

1. Presidir la Asamblea y el Consejo Estudiantil.
2. Evaluar los proyectos que quiere adelantar el Consejo Estudiantil.
3. Evaluar y coordinar el desarrollo de los proyectos, ante el Consejo Directivo.
4. Mantener la efectividad de la estructura organizacional del Consejo Estudiantil.
5. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar y consejo directivo.





#### REVOCATORIA DE MANDATO

##### PARA PERSONERO ESTUDIANTIL

Si el Personero Estudiantil no demuestra liderazgo en el desempeño de sus funciones, no contribuye de manera efectiva en la buena marcha de la institución, no se interesa por el desarrollo de su plan de trabajo y presenta mal comportamiento dentro y fuera del Colegio, el Rector producirá la revocatoria de su mandato y solicitará a la Comunidad Estudiantil una nueva elección, previa evaluación realizada por el Director de grado, el Coordinador y docentes del área de Ciencias Sociales.

##### PARA REPRESENTANTES DE CURSO

Si el representante de curso no demuestra liderazgo en el desempeño de sus funciones, no contribuye de manera efectiva a la buena marcha del curso, no se interesa por el desarrollo de su plan de trabajo y presenta mal comportamiento dentro y fuera del Colegio, el Rector producirá la revocatoria de su mandato y solicitará al curso una nueva elección, previa evaluación realizada por el titular de curso, el Coordinador y tres estudiantes del respectivo curso.

#### ELEGIBILIDAD PARA REPRESENTAR AL COLEGIO

Todo estudiante tiene el derecho de ser elegido para representar al Colegio en eventos académicos culturales y/o deportivos dentro y fuera del Colegio, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y los méritos requeridos. Estos requisitos y méritos hacen referencia a:

1. Buen desempeño académico.
2. Habilidades deportivas, artísticas o histriónicas suficientes.
3. Haber sido elegido por el Colegio.
4. No haber sido sancionado por faltas graves o haber firmado compromiso académico y comportamental.

OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

Parágrafo. Se pierde el derecho de representar al Colegio en eventos académicos deportivos o culturales dentro y fuera de la institución cuando el estudiante ha obtenido insuficiencia académica. La elegibilidad se pierde también, cuando el estudiante postulado, ha dejado de cumplir sin excusa, con las actividades de refuerzo en las asignaturas a que tuvieron lugar, en un momento dado, dentro de su desempeño académico; de igual manera, cuando no se cumple con los proyectos de obligatorio cumplimiento CBS.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## CAPÍTULO VII

### SERVICIOS

#### ARTÍCULO 24: SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de transporte que ofrece el Colegio es opcional y puerta a puerta. Este se firma en el momento de la matrícula y es por todo el año escolar; no puede ser terminado o modificado unilateralmente por parte de los padres o acudientes. Así que una vez suscrito el contrato, el colegio no aceptará cartas de retiro del contrato de transporte (ver cláusulas del contrato).

En los conjuntos cerrados el estudiante será recibido y entregado en la portería correspondiente.

Cada ruta lleva un monitor, quien cuidará al alumno (a) durante el tiempo que permanezca en ella.

No se aceptan cambios de rutas porque causan inconvenientes a los estudiantes habituales de la ruta y porque impide que el colegio se pueda responsabilizar por la seguridad del estudiante que es dejado en un lugar diferente al acostumbrado.

El Colegio velará por el buen funcionamiento del transporte, de las rutas escolares, exigiendo a los responsables, todo lo que se requiere sobre las normas de tránsito para este tipo de servicio.

Como el transporte es un servicio contratado, el estudiante que no esté a paz y salvo por este concepto, no podrá utilizar el servicio, el mes siguiente.

Cuando una persona, diferente a los padres necesite recoger al estudiante, se debe enviar una nota a Rectoría o Coordinación, con la autorización correspondiente tramitada en la agenda escolar. No se aceptan llamadas telefónicas ni se otorgan permisos por este medio.

El servicio de transporte escolar ha creado un documento llamado caracterización de transporte, el cual debe ser conocido y acatado por toda la comunidad educativa.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

## COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE RUTA ESCOLAR

Los estudiantes deben:

1. Estar en el sitio correspondiente a la hora establecida.
2. Ser respetuoso y cordial con el conductor, compañeros y padres.
3. Reparar los daños ocasionados.
4. Permanecer sentados durante todo el recorrido de la ruta.
6. Abstenerse de sacar o tirar cosas por la ventana (mucho menos si de basura se trata), así como exhibir la cabeza o los brazos por la misma.
7. No realizar actividades académicas en la ruta.
8. No consumir alimentos ni bebidas en la ruta.
9. Ingresar a la ruta escolar una vez suene el timbre correspondiente.
10. Ingresar a su residencia oportunamente.
11. Utilizar el cinturón de seguridad.
12. Ubicarse en el puesto que disponga el monitor de la ruta.
13. Conservar el aseo y orden en la ruta escolar.
14. Avisar con anticipación, al monitor de la ruta si no va a asistir al colegio, para evitar demoras innecesarias.
15. Ser muy puntual al iniciar el recorrido escolar.
16. Una vez ingrese a la ruta, al finalizar la jornada escolar, permanecer en su sitio. NO entrar y salir de la ruta.
17. Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la carta de caracterización de transporte, la cual es entregada a los padres de familia al momento de iniciar el año lectivo.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

NOTA: Dos reportes por indisciplina y/o mal comportamiento durante el recorrido, acarrearán la suspensión del servicio por dos días o más, según la incidencia.

### **COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS DE RUTA ESCOLAR**

1. Pagar el servicio los diez primeros días de cada mes.
2. Responder económicamente por los daños ocasionados por el estudiante en la ruta escolar.
3. Contribuir a que sus hijos estén listos a la hora indicada en el parador indicado, pues sólo se les esperará por 30 segundos.
4. Mantener una comunicación óptima con el conductor y monitor de la ruta.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el contrato de transporte escolar.
6. Establecer comunicación con coordinación de transporte y tesorería en caso de cambio definitivo de residencia.
7. Para los niños de grados inferiores estar pendientes de la llegada, para evitar peligro o demora del recorrido escolar.

### **ARTÍCULO 25: RESTAURANTE ESCOLAR**

El servicio de cafetería es opcional. Se pueden tomar tres ofertas: dos refrigerios y almuerzo, solo refrigerios o solo almuerzo.

Tiene por finalidad la creación y afianzamiento de los buenos hábitos alimenticios, los buenos modales y, además, desarrollar el espíritu de fraternidad en torno a la mesa familiar. El servicio de restaurante pone a disposición de los estudiantes un menú diario variado y nutritivo en tres ofertas: dos refrigerios y almuerzo, solo refrigerios o solo almuerzo.



OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

El valor del servicio se cancela mensualmente con la pensión escolar. Este contrato es firmado al momento de la matrícula y su duración es por todo el año escolar; no puede ser terminado o modificado unilateralmente por parte de los padres o acudientes. Así que una vez suscrito el contrato, el colegio no aceptará cartas de retiro del contrato de alimentación, tal como lo estipula el contrato (ver cláusulas en el contrato).

Como el servicio de restaurante es un servicio contratado, el estudiante que no esté a paz y salvo por este concepto, no podrá utilizarlo, el mes siguiente.

PARÁGRAFO1: por seguridad de nuestros estudiantes, orden y control de la institución, aquellos que no tomen el servicio de restaurante, deberán traer su almuerzo y refrigerio desde el inicio de la jornada. No se permitirá el ingreso o recepción de alimentos después de las 7:30 a.m.

El colegio dispondrá de hornos microondas para calentar sus alimentos sin costo. Para disminuir riesgos, no se permitirá el uso de loncheras eléctricas.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que la finalidad del servicio de restaurante es la creación y afianzamiento de los buenos hábitos alimenticios, los buenos modales y además, desarrollar el espíritu de fraternidad en torno a la mesa familiar, todos los estudiantes CBS deberán consumir sus alimentos (almuerzo), en el comedor del colegio (restaurante escolar), con su respectivo grupo, sea o no contratado con el colegio.

NOTA: Toda inquietud, sugerencia o reclamo será atendida dentro de los límites de respeto y cordialidad. Debe ser direccionada a la rectoría.

#### REQUISITOS:

1. Estar matriculado en la institución.
2. Firmar el contrato de alimentación junto con su pagaré.
3. Pagar oportunamente el costo.





**COMPROMISOS:**

1. Si los padres del estudiante no están al día, los 10 primeros días del mes correspondiente, se suspende el servicio.
2. Ser puntual en el horario de onces y almuerzo.
3. Asumir buen comportamiento en la mesa.
4. Cuidar y dar trato adecuado a los elementos y no sacarlos del comedor.
5. Ostentar en el comedor excelentes modales.
6. No usar celulares ni aparatos electrónicos en el comedor durante el almuerzo.
7. No levantarse de la mesa sin autorización del asesor o acompañante.
8. No ubicarse en la puerta de la salida de alimentos.
9. Tratar con respeto a las personas que intervienen en el proceso de restaurante escolar.

**VIGENCIA**

Todas las directrices, enunciados y normas emanadas en el presente texto de Manual de Convivencia, entran en vigencia a partir de la firma del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad, sin embargo es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ESCOLAR, se adaptarán y realizarán constantemente cuando el rector o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e Identidad del COLEGIO COUNTRY BILINGUAL SCHOOL, y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de rectoría.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación el día 1 de febrero de 2018, y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se

OPENING THE  
DOORS TO THE  
WORLD



ABRIENDO LAS  
PUERTAS AL  
MUNDO

considere que debe ser modificado total o parcialmente. Cada familia dispondrá de un ejemplar de este.

Aclarando que es físicamente imposible, tipificar todos los actos, situaciones, hechos, acciones, eventos y demás, que surjan o se presenten dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara desde ya, que serán tomados en estudio y análisis por el Consejo Directivo. Quien obrará en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos sin excepción, se obrará y actuará en beneficio de la comunidad por encima de un interés particular en obediencia al artículo 01 de la Constitución Nacional y también a la sentencia de la corte:

Que: "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

(Corte Constitucional, Sentencia T-316/1994).

En constancia, se firma en el municipio de Cóbbita a los 17 días del mes de enero de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Néstor Adrián Prada Feria

Rector

